FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 331-DIGSA/DMCAL-2022, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE PASTO

SANTIAGO DE CALI, 17 DE MARZO DE 2022

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo **OAP 001 Enero 2022**, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE CALI de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas ubicadas en la Jurisdicción de la BR3-BR29-BR23, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado **N° 20168413791983: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-30-10** ,"Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017"

El Dispensario Médico de Cali, como unidad centralizadora, tiene como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** para los usuarios del SSFFMM, y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante las vigencias anteriores **(2021-2020)** se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-01-009-003** RECURSO **10 CSF** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

VIGENCIA 2021

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2021	FORMA DE PAGO
261-DIGSA/DMCAL-2021	**MINIMA CUANTIA**	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA DE URGENCIAS, ESPECIALIZADA, ODONTOPEDIATRIA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y ACUERDO 052 DE 2013), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS23-PASTO NARIÑO".	**$20.000.000**	$ 0	Se efectuara un solo pago, dentro de los noventa (90) días siguientes, una vez sea recibido a satisfacción

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
			TIPO RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
A-2-0-4-41-2	**ODONTOPASTO SAS**	**SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN**	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, por la vigencia del contrato.
			CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.

			SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.

VIGENCIA 2020

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2020	FORMA DE PAGO
331-DMCAL-2020	**MINIMA CUANTIA**	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA DE URGENCIAS, ESPECIALIZADA, ODONTOPEDIATRIA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS23-PASTO NARIÑO" EN LA VIGENCIA DE 2020".	**$30.000.000**	$ 0	Se efectuara un solo pago, dentro de los noventa (90) días siguientes, una vez sea recibido a satisfacción

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
			TIPO RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
A-2-0-4-41-2	**ODONTOPASTO SAS**	**SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN**	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, por la vigencia del contrato.
			CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.
			SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Durante vigencias anteriores, otras unidades ejecutoras realizaron adquisiciones de bienes cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección, por lo tanto se tomaron como referentes teniendo en cuenta que estas unidades cuentan con un presupuesto representativo para el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación:

ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACION

Base Total Price:	25,000,000 COP
Request Reference:	015-00-S-ESM-EMAVI-2022
Request Name:	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS ESM-EMAVI
Phase:	Fase de ofertas
State:	Published
Description:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 760018302782
Procedure Type:	Mínima Cuantía

the Contract

Type of Contract:	Services Provisioning
Justification Type of Contract	Budget less than 10% of small value
Expected Duration of Contract:	240 (Day(s))
Contract End Date:	11/30/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Main Object CPV Main Category:	CR 8 No 58-67 ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR -ESCUELA MILITAR DE AVIACION Cali Valle del Cauca COLOMBIA
UNSPSC Category	85122001 - Dentists services
UNSPSC Additional Categories List	
Lots?	Sí ◉ No

RASES 8

Base Total Price:	100,000,000 COP
Request Reference:	PN RASES 8 UPRES DEGUA MIC 027-2022
Request Name:	Odontologia Especializada
Phase:	Fase de ofertas
State:	Published
Description:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, APOYOS DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y DE REHABILITACIÓN ORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIAL NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Procedure Type:	Mínima Cuantía

ct

Type of Contract:	Services Provisioning
Justification Type of Contract	Budget less than 10% of small value
Main Object CPV Main Category:	av circunvalar # 45-124 Soledad Atlántico COLOMBIA
UNSPSC Category	85122001 - Dentists services
UNSPSC Additional Categories List	
Lots?	Sí ◉ No

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Base Total Price:	45,000,000 COP
Request Reference:	291-DIGSA/DMCAL-2022
Request Name:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL C
Phase:	Fase de ofertas
State:	Awarded
Description:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 052 DE 2013) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BAPAL
Procedure Type:	Mínima Cuantía

ıct

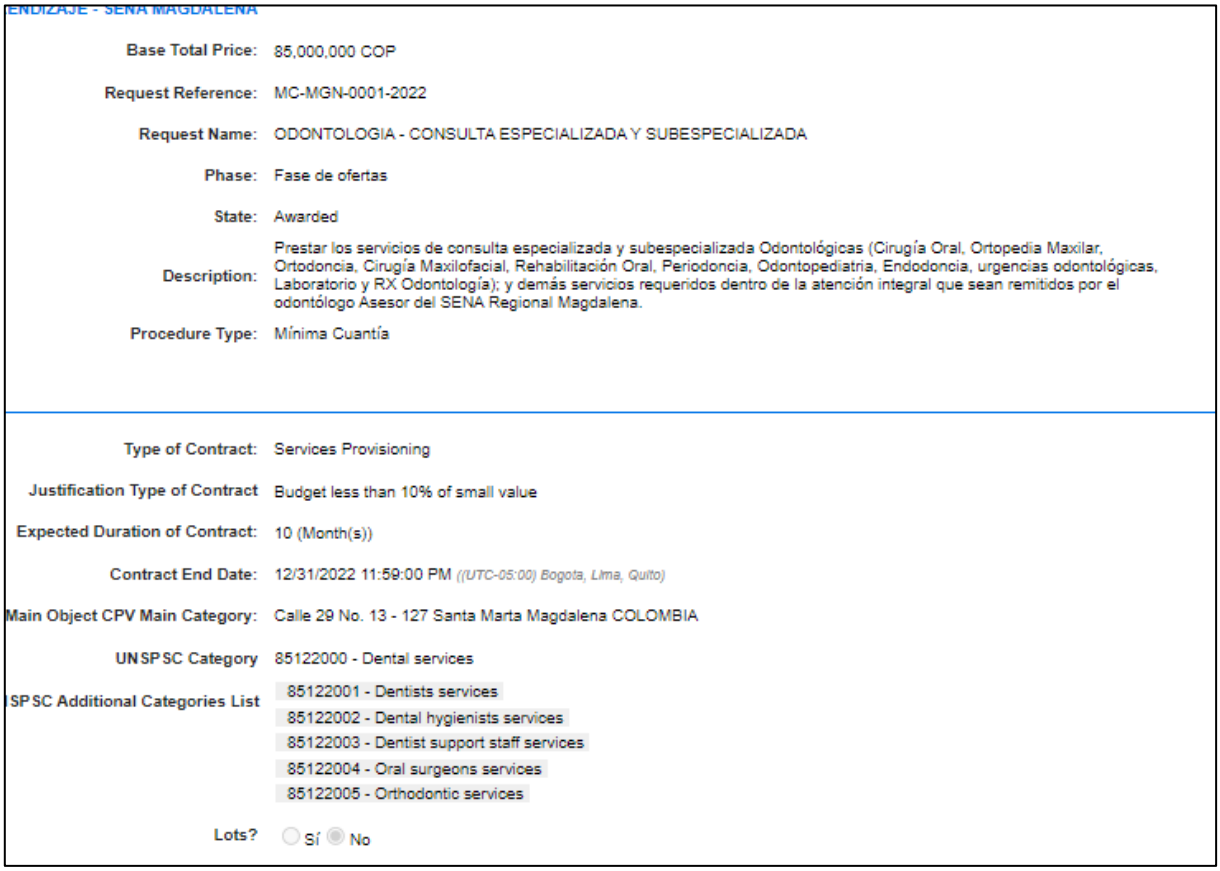
Type of Contract:	Services Provisioning
Justification Type of Contract	Budget less than 10% of small value
Main Object CPV Main Category:	calle 5 no 83-00 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
UNSPSC Category	85122001 - Dentists services
UNSPSC Additional Categories List	
Lots?	○ Sí ◉ No

ESE CENTRO

Base Total Price:	260,000,000 COP
Request Reference:	1-05-02-027-2022
Request Name:	PRESTAR APOYO AL PROCESO DE ATENCION AMBULATORIA SUB PROCESO ODONTOLOGIA Y ATENCION AMPLIADA
Phase:	Fase de ofertas
State:	Published
Procedure Type:	Procedimiento para Publicidad

Type of Contract:	Decree law 092/2017
Justification Type of Contract	Decree law 092/2017
Expected Duration of Contract:	2 (Month(s))
Contract End Date:	16 days left *(3/31/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
ain Object CPV Main Category:	CRA 12E 50-18 VILLA COLOMBIA Cali Valle del Cauca COLOMBIA
UNSPSC Category	85122000 - Dental services
PSC Additional Categories List	
Lots?	○ Sí ◉ No

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca



ENDIZAJE - SENA MAGDALENA	
Base Total Price:	85,000,000 COP
Request Reference:	MC-MGN-0001-2022
Request Name:	ODONTOLOGIA - CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA
Phase:	Fase de ofertas
State:	Awarded
Description:	Prestar los servicios de consulta especializada y subespecializada Odontológicas (Cirugía Oral, Ortopedia Maxilar, Ortodoncia, Cirugía Maxilofacial, Rehabilitación Oral, Periodoncia, Odontopediatria, Endodoncia, urgencias odontológicas, Laboratorio y RX Odontología); y demás servicios requeridos dentro de la atención integral que sean remitidos por el odontólogo Asesor del SENA Regional Magdalena.
Procedure Type:	Mínima Cuantía
Type of Contract:	Services Provisioning
Justification Type of Contract	Budget less than 10% of small value
Expected Duration of Contract:	10 (Month(s))
Contract End Date:	12/31/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Main Object CPV Main Category:	Calle 29 No. 13 - 127 Santa Marta Magdalena COLOMBIA
UNSPSC Category	85122000 - Dental services
SPSC Additional Categories List	85122001 - Dentists services 85122002 - Dental hygienists services 85122003 - Dentist support staff services 85122004 - Oral surgeons services 85122005 - Orthodontic services
Lots?	Sí / No

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Así mismo, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, por lo cual al seguir las pautas del Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y De Policía Nacional) el principal objetivo que debe plantearse el Establecimiento de Sanidad Militar BAS23 es garantizar la atención oportuna y prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, detección, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al miso, así como población transeúnte (únicamente en caso de requerir atención prioritaria o urgencia y todo lo derivado de mencionada atención).

La Dirección General de Sanidad Militar como ente asegurador en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe garantizar el acceso a los servicios de salud con oportunidad, continuidad,

pertinencia, seguridad y accesibilidad, a través de la red propia o contratada, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio, por lo tanto, la Dirección de Sanidad Ejército – Regional III enmarcada en las políticas nacionales e institucionales del Modelo Integral de Atención en Salud (MATIS) a través de su Establecimiento de Sanidad Militar BAS23, tiene la responsabilidad y obligación legal de brindar servicios integrales en atención en salud enmarcada dentro de mencionado modelo a los usuarios cuyas patologías estén enmarcadas dentro de un I, II y III nivel de complejidad, mediante una ruta de atención óptima y una estrategia de seguimiento que permite identificar alertas tempranas en el proceso de atención, propiciando la eliminación o disminución de barreras de acceso y garantizando la atención oportuna, acorde a las necesidades y características de cada caso en particular, con el fin último de disminuir la morbilidad y mortalidad de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con enfermedad común de acuerdo al momento, madres gestantes, o patologías de alto costo.

El Dispensario Médico Bas23 con sede en la ciudad de Pasto – Nariño debe velar por la prestación de servicios médicos integrales al personal de Militares activos que se encuentren desarrollando operaciones dentro de la jurisdicción tanto del BATALLÓN BOYACÁ, BATALLÓN DE ASISTENCIA Y SERVICIOS PARA EL COMBATE 23, CENAC, BR23 Y GGNAR y/o aquellas unidades que por situación operacional sean segregadas a los mismos. Igualmente prestar atención en salud al personal retirado, pensionado o beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que por Georreferenciación de su lugar de residencia el Grupo de Afiliación y Validación de derechos de Salud de Sanidad Militar les haya asignado como centro de atención el Dispensario Médico de Pasto.

El ESM BAS23 debe garantizar el desarrollo administrativo y asistencial de todas sus unidades centralizadas, en razón a esto se ha establecido la necesidad de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE PASTO** buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos. Como institución prestadora de salud debe garantizar la plena satisfacción de las necesidades de los usuarios dentro de las cuales se puede justificar la prestación de servicios integrales de dichas especialidades incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policía.

Es necesaria la contratación de instituciones de salud debidamente certificadas para la atención y que cuente con la infraestructura, equipo y talento humano suficiente para la satisfacción de la necesidad generada de nuestra población beneficiaria. El Dispensario Médico de Cali ha celebrado contratos de prestación de servicios médicos que han permitido establecer un diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías por las que consultan nuestros usuarios en razón a que por su complejidad no se cuenta al interior del ESM BAS23 con el recurso humano, equipo médico e infraestructura adecuada es necesario contratar la prestación de servicios de salud en odontología especializada incluidos dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, siendo necesario remitirlos a terceros que garanticen de forma oportuna y eficiente la prestación de estos.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) El DISPENSARIO MEDICO DE CALI-DISPENSARIO MEDICO DE PASTO, requiere contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL A**

TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE PASTO

b) Que el ESM BAS23 no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un aproximado de 7.729 usuarios y que en la actualidad no se cuenta con Contrato correspondiente para satisfacer esta necesidad; es este el momento para contratar los servicios idóneos para mejorar la calidad del servicio y poder brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

CENSO POBLACIONAL BAS23			
Moemnto de vida	**Femenino**	**Maculino**	**Total**
Primera infancia 5-0 años	242	227	469
Infancia 6 – 10 años	279	289	568
Adolescencia 11- 17	334	354	688
Juventud 18 – 28	193	2101	2294
Adultez 29 - 59	772	2388	3160
Vejez mayor de 60	285	265	550
Total	2105	5624	**7729**

Realizando el proceso de contratación en el menor tiempo posible para optimizar la atención y los usuarios queden satisfechos con el servicio, se logra cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el articulo Nº 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud para el personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el Servicio de Sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Es necesaria la contratación de una institución debidamente reconocida, certificada y habilitada por las autoridades competentes para prestar los servicios de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE PASTO** que hayan celebrado contratos de prestación de servicios en la prestación de servicios de odontología especializada con el fin de garantizar la prestación de los servicios integrales de salud de su población beneficiaria.

Relación de Morbilidad de las principales patologías del personal de usuarios adscritos al Dispensario Médico de Pasto remitidos a la red externa según CIE 10:

CIE-10	DESCRIPCIÓN CODIGO CIE- 10	TOTAL, DE CASOS
K040	PULPITIS	28
K010	DIENTES INCLUIDOS	20
K041	NECROSIS DE LA PULPA	14

K074	MALOCLUSION DE TIPO NO ESPECIFICADO	5
K083	RAIZ DENTAL RETENIDA	5
K070	ANOMALIAS EVIDENTES DEL TAMAÑO DE LOS MAXILARES	3
K072	ANOMALIAS DE LA RELACION ENTRE LOS ARCOS DENTARIOS	3
K046	ABSCESO PERIAPICAL CON FISTULA	2
D440	TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA GLANDULA TIROIDES	1
K001	DIENTES SUPERNUMERARIOS	1
K006	ALTERACIONES EN LA ERUPCION DENTARIA	1
K021	CARIES DE LA DENTINA	1
K028	OTRAS CARIES DENTALES	1
K075	ANOMALIAS DENTOFACIALES FUNCIONALES	1
K076	TRASTORNOS DE LA ARTICULACION TEMPOROMAXILAR	1
K078	OTRAS ANOMALIAS DENTOFACIALES	1
K088	OTRAS AFECCIONES ESPECIFICADAS DE LOS DIENTES Y DE SUS ESTRUCTURAS DE SOSTEN	1
K090	QUISTES ORIGINADOS POR EL DESARROLLO DE LOS DIENTES	1
TOTAL		**90**

Relación de Morbilidad de las principales patologías del personal de usuarios adscritos al ESM BAS23 remitidos a la red externa según códigos CUPS autorizados:

CUPS	DESCRIPCIÓN CODIGO CIE- 10	TOTAL DE CASOS
237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	25
231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	15
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	8
890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	8
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	7
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	5
231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	5
237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	5
231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	3
890322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	2
890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	2
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	1
231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	1
237102	PULPOTOMIA	1
870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	1

890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	1
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	1
TOTAL		90

A continuación, se indican los **SERVICIOS UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

ITEMS	CODIGO UNSCPSC	CODIGO DANE	CODIGO CUPS	DESCRICIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	85122001	93123	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1
2	85122001	93123	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
3	85122001	93123	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
4	85122001	93123	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
5	85122001	93123	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1
6	85122001	93123	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1
7	85122001	93123	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1
8	85122001	93123	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1
9	85122001	93123	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
10	85122001	93123	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1
11	85122001	93123	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
12	85122001	93123	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
13	85122001	93123	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
14	85122001	93123	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1
15	85122001	93123	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1
16	85122001	93123	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
17	85122001	93123	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1
18	85122001	93123	237200	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1
19	85122001	93123	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1
20	85122001	93123	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
21	85122001	93123	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
22	85122001	93123	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1

23	85122001	93123	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
24	85122001	93123	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1
25	85122001	93123	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1
26	85122001	93123	24.2.2.01	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1
27	85122001	93123	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) PREVIO CTC AUTORIZADO	SERVICIO	1
28	85122001	93123	890220	CONSULTA POR ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1
29	85122001	93123	232102	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (RESINA PRINCIPAL)	SERVICIO	1
30	85122001	93123	232102	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (RESINA ADICIONALES)	SERVICIO	1
31	85122001	93123	36601	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (ENDODONCIA TEMPORAL UNIRRADICULAR)	SERVICIO	1
32	85122001	93123	36602	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (ENDODONCIA TEMPORAL MULTIRRADICULAR)	SERVICIO	1
33	85122001	93123	36803	(PULPOTOMIA EN DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1
34	85122001	93123	36806	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (FORMAS PLASTICAS)	SERVICIO	1
35	85122001	93123	36804	EXODONCIA EN TEMPORALES	SERVICIO	1

2.2 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente , por lo cual se permite señalar:

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85120000)	PRACTICA MEDICA
CLASE	(85122000)	SERVICIOS DENTALES

2.3 ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en

cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso el DISPENSARIO MEDICO DE PASTO brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

DISPENSARIO MEDICO DE PASTO, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2022, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice: ―Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

El sector salud, debido al enfoque y sus elevadas implicaciones sobre el nivel de bienestar de la población, manifiesta elementos adicionales que no permiten analizarle desde la perspectiva de mercado netamente, sino que implica incorporar al cuerpo analítico de los presentes estudios, algunas de las perspectivas y ámbitos que en términos de desarrollo y bienestar representan los servicios de salud en el marco constitucional y normativo de la nación.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, es un conjunto interrelacionado de instituciones, articuladas entre sí, y era necesario que se llevara de manera unificada para el cumplimiento de la misión del Dispensario Médico de Cali, la cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios y los servicios que presta el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por tanto, es obligación de la entidad, el asegurar la continua prestación del bien o servicios requerido para afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por cuanto su inobservancia haría incurrir a la entidad en posibles violaciones a derechos fundamentales contemplados constitucionalmente en el artículo 44 de la C.N. y consagrado como servicio público de acuerdo al artículo 49 de la misma.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

ANALISIS DEL SECTOR DE SALUD EN COLOMBIA

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos ocho años, acompañada por una tendencia al alza en su cartera, esta última con una mayor proporción concentrada en períodos de recaudo posteriores a los 90 días. La mayor participación en la deuda total corresponde a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo (34.7%), seguida por las EPS-S del régimen subsidiado (23.9%) y en tercer lugar el Estado (16.5%), incluyendo las entidades territoriales de salud y el operador fiduciario del Fosyga. (Sectorial, 2016)



El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.

- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud

colombiano y contribuir así a tales objetivos. (Semana, 2016)

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. El Servicio Médico Asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los beneficiarios acceder con accesibilidad y oportunidad.

EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA

La reforma del sistema de salud en Colombia, que se plasmó en la Ley 100 de 1993, sigue los principios básicos impuestos en toda el área latinoamericana por las instituciones financieras internacionales: universalidad, equidad, solidaridad, efectividad, eficiencia, calidad y sostenibilidad. Las reformas, guiadas por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, se basan en criterios de racionalidad financiera y se apoyan en los procesos de "modernización" del Estado, que implican una descarga de sus funciones y una reducción del peso de las instituciones. El informe desglosa lo que significa y cómo se ha plasmado cada uno de estos principios en su aplicación al sistema de salud en Colombia.

Este trabajo se planteó, inicialmente, como un estudio sobre el acceso a medicamentos en Colombia. Luego surgió la cuestión de que los medicamentos eran el último eslabón de una cadena no siempre terminada: la carrera de obstáculos que supone para mucha gente el poder acceder a los servicios de salud pues, como en los trabajos de Hércules, hay que llegar, esperar, mostrar el carné o el certificado de indigencia -o nada si eres un "vinculado"-, tener el dinero necesario, acceder al diagnóstico y a la fórmula, esperar que el medicamento esté disponible o incluso, para el enfermo, tener la suerte de que un acompañante vaya en su lugar a la farmacia a aprovisionarse de gasas, jeringuillas y demás.

Sin afirmar que la atención a las personas afiliadas al régimen contributivo sea de calidad, este documento se centra en los colectivos más olvidados por este sistema de salud: afiliados al régimen subsidiado, "desvinculados", desplazados, enfermos mentales o personas viviendo con el VIH.

La metodología de elaboración del informe incluyó conversaciones y entrevistas con distintas autoridades en materia de salud (en el Ministerio, departamentos y alcaldías), historias de vida obtenidas mediante el acompañamiento de los equipos de MSF-E a enfermos en distintas derivaciones, bibliografía, participación en el Foro de Acceso a Medicamentos Esenciales, entrevistas a representantes de hospitales, EPS, ARS. MSF-E ejecuta en Colombia proyectos con población excluida en cinturones urbanos (Altos de Cazuca, en Soacha y Nueva Colombia, en Florencia) y con población rural a la que no llega el sistema de salud en Caquetá y Putumayo, además de proyectos de emergencia como la intervención para atajar una epidemia de malaria en la costa pacífica (Nariño) o apoyos puntuales a municipios que solicitan ayuda para atender a población desplazada. En la práctica, estas actuaciones son de sustitución, ya que las instituciones a las que competen estas actividades no las realizan por falta de personal y recursos, problemas de accesibilidad, dejación o miedo, y por ello suponen una restitución del derecho a la salud para los ciudadanos.

EL SISTEMA DE SALUD

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no habérseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del **FOSYGA**, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El **FOSYGA** les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del **FOSYGA** y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo, sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

La realidad socioeconómica de Colombia ha influido en el fracaso del sistema, diseñado más para las condiciones de un país desarrollado que para uno con altos niveles de desempleo y exclusión. Influyen otros factores como el clientelismo, la corrupción y la compra de votos: dentro del subsidiado se calcula que hay entre 3 y 4 millones de "colados", no pobres, que quitan recursos que sí deberían ir destinados a los más pobres. Además, con el complejo proceso de transferencias establecido en la ley, se multiplican los filtros, los "desvíos" y la corrupción.

LOS PRINCIPIOS DE LA LEY:

UNIVERSALIDAD: El Sistema General de Seguridad Social en salud cubre a todos los residentes en el país, en todas las etapas de la vida.

SOLIDARIDAD: Es la práctica del mutuo apoyo para garantizar el acceso y sostenibilidad a los servidos de Seguridad Social en salud, entre las personas.

IGUALDAD: El acceso a la Seguridad Social en salud se garantiza sin discriminación a las personas residentes en el territorio colombiano, por razones de cultura, sexo, raza, origen nacional, orientación sexual, religión, edad o capacidad económica, sin perjuicio de la prevalencia constitucional de los derechos de los niños.

OBLIGATORIEDAD: La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud es obligatoria para todos los residentes en Colombia.

PREVALENCIA DE DERECHOS: Es obligación de la familia, el Estado y la sociedad en materia de salud, cuidar, proteger y asistir a las mujeres en estado de embarazo y en edad reproductiva, a los niños, las niñas y adolescentes, para garantizar su vida, su salud, su integridad física y moral y su desarrollo armónico e integral. La prestación de estos servicios corresponderá con los ciclos vitales formulados en esta Ley, dentro del Plan de Beneficios.

ENFOQUE DIFERENCIAL: El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales el Sistema General de Seguridad Social en salud ofrecerá especiales garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación.

EQUIDAD: El Sistema General de Seguridad Social en salud debe garantizar el acceso al Plan de Beneficios a los afiliados, independientemente de su capacidad de pago y condiciones particulares, evitando que prestaciones individuales no pertinentes de acuerdo con criterios técnicos y científicos pongan en riesgo los recursos necesarios para la atención del resto de la población.

CALIDAD: Los servidos de salud deberán atender las condiciones del paciente de acuerdo con la evidencia científica, provistos de forma integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada.

EFICIENCIA: Es la óptima relación entre los recursos disponibles para obtener los mejores resultados en salud y calidad de vida de la población.

PARTICIPACIÓN SOCIAL: Es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto.

PROGRESIVIDAD: Es la gradualidad en la actualización de las prestaciones incluidas en el Plan de Beneficios.

LIBRE ESCOGENCIA: El Sistema General de Seguridad Social en salud asegurará a los usuarios libertad en la escogencia entre las Entidades Promotoras de salud y los prestadores de servidos de salud dentro de su red en cualquier momento de tiempo.

SOSTENIBILIDAD: Las prestaciones que reconoce el sistema se financiarán con los recursos destinados por la ley para tal fin, los cuales deberán tener un flujo ágil y expedito. Las decisiones que se adopten en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben consultar criterios de sostenibilidad fiscal. La administración de los fondos del sistema no podrá afectar el flujo de recursos del mismo.

TRANSPARENCIA: Las condiciones de prestación de los servicios, la relación entre los distintos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la definición de políticas en materia de salud, deberán ser públicas, claras y visibles.

DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA: En la organización del Sistema General de Seguridad Social en Salud la gestión será descentralizada y de ella harán parte las direcciones territoriales de salud.

COMPLEMENTARIEDAD y CONCURRENCIA: Se propiciará que los actores del sistema en los distintos niveles territoriales se complementen con acciones y recursos en el logro de los fines del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CORRESPONSABIUDAD: Toda persona debe propender por su autocuidado, por el cuidado de la salud de su familia y de fa comunidad, un ambiente sano, el uso racional y adecuado de los recursos el Sistema General de Seguridad Social en Salud y cumplir con los deberes de solidaridad, participación Y colaboración. Las instituciones públicas y privadas promoverán la apropiación y el cumplimiento de este principio.

IRRENUNCIABILIDAD: El derecho a la seguridad social en salud es irrenunciable, no puede renunciarse a él ni total ni pardalmente.

INTERSECTORIALIDAD: Es la acción conjunta y coordinada de los diferentes sectores y organizaciones que de manera directa o indirecta, en forma integrada y continua, afectan los determinantes y el estado de salud de la población.

PREVENCIÓN: Es el enfoque de precaución que se aplica a la gestión del riesgo, a la evaluación de los procedimientos y la prestación de los servicios de salud.

CONTINUIDAD: Toda persona que habiendo ingresado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene vocación de permanencia y no debe, en principio, ser separado del mismo cuando esté en peligro su calidad de vida e integridad.

ACTORES E INTERMEDIARIOS DEL SISTEMA LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)

Hay 27 EPS en Colombia, públicas y privadas, que administran el esquema de aseguramiento en el Régimen Contributivo. Una vez que el trabajador se afilia libremente a una EPS y paga la primera cotización, ésta le proporciona el carné, como documento de afiliación. Por delegación, recaudan las cotizaciones de sus afiliados al régimen contributivo y descuentan de esa suma los costos de incapacidades, las licencias de maternidad, las actividades de promoción y la UPC (Unidad de Pago por Capitación).

La diferencia queda como fondo en el Fosyga (Fondo de Solidaridad y Garantía), en una cuenta adscrita al Ministerio de Salud, y debería ejercer una labor de balanza del régimen contributivo respecto al subsidiado. A su vez, está organizada en cuatro subcuentas: de compensación interna del régimen contributivo (se paga una UPC a cada EPS por cada afiliado); de solidaridad para la administración de los recursos del régimen subsidiado; de promoción de salud (0,5 puntos por cada afiliado al contributivo) y de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito.

El Fosyga exige a las EPS tener información actualizada sobre los afiliados y beneficiarios para girar los fondos. Sin embargo, sólo en la EPS del Instituto de Seguridad Social se calcula que existen 453.000 presuntas dobles filiaciones. Esta situación es provocada por casos de parejas separadas en las que ambos cónyuges afilian a los hijos, personas que cotizan a dos EPS o que dejan un trabajo y cotizan a otra empresa, etc.

Pese a lo anterior, estas empresas acumulan recursos y mantienen independencia de acción: pueden contratar con los entes territoriales, operar a nivel nacional y poseen más medios en el campo de la salud. En muchos casos incluso contratan con otros intermediarios, destinando una parte importante de los recursos a gastos administrativos, en lugar de atención en salud.

LAS ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO (ARS)

Las ARS no tienen libertad de acción ya que funcionan en el ámbito local, tienen dificultades para incrementar el número de sus afiliados y, en algunos casos, obtienen un escaso margen de ganancia en sus operaciones, cobrando por persona asegurada y a la demanda. Su financiación depende de un 1% de los ingresos solidarios del régimen contributivo; de los impuestos de armas y explosivos; el Fosyga; las Cajas de Compensación Familiar; recursos del situado fiscal y un 15% de inversión de los municipios. A pesar de que muchas de ellas han acumulado recursos de forma indiscriminada, se están forzando medidas para la desaparición de las ARS

comunitarias, con lo que se tenderá a la creación de monopolios. En Bogotá, en abril de 2001, cuatro ARS cesaron sus actividades por problemas de liquidez y 179.000 personas tuvieron que ser afiliadas a otras entidades.

Las EPS y ARS ejercen su función de intermediarios dentro del sistema de salud concentrando los recursos, con graves fallos en sus sistemas de información, sin que se les aplique mecanismo de control alguno respecto a la calidad de sus prestaciones, con un retraso crónico en los pagos a sus IPS y reduciendo, con su sola presencia, los gastos destinados a salud. Si no se soluciona este problema, se puede llegar a la cesación de pagos de las EPS a la red hospitalaria nacional y a una eventual suspensión de licencia de funciones de las EPS (las privadas pidieron la intervención de la Contraloría General).

LOS HOSPITALES

Los de carácter público se han convertido en ESE (Empresas Sociales del Estado) y cobran por servicios prestados, al usuario que pueda permitírselo y a las personas afiliadas al régimen subsidiado (un pago que efectúan las ARS siempre posteriormente, lo que lleva a una falta de fondos crónica y a la imposibilidad de planificación de actividades). Deben atender también a los "vinculados", cuya atención en salud depende, desde un punto de vista financiero, de los gobiernos locales. El déficit operacional de la red pública ronda el billón de pesos.

Según el Ministerio de Salud esta deuda asciende a 465.800 millones -de los que 165.000 son de los municipios, por lo que las aproximadamente 33.000 clínicas, hospitales, consultorios médicos y odontológicos, laboratorios y demás IPS, corren el riesgo de desaparecer a causa de:

- Falta de recursos girados por el Estado y autofinanciación de los hospitales públicos a través de la venta de servicios. Con la aplicación de la ley 344, los subsidios a la oferta se convierten en subsidios a la demanda, lo que convierte a los hospitales públicos en empresas que se sostienen por la venta de servicios (muchas veces, no se les reconocen los gastos en que incurren cuando tratan en urgencias a personas no cubiertas por el sistema de salud).
- Los fondos no llegan directamente: pasan por el intermediario correspondiente -EPS o ARS-, y hay retrasos por parte de estos.
- No se llega a cobrar, en muchas ocasiones, la atención a personas vinculadas. A veces tampoco a las pertenecientes al régimen subsidiado.
- Mala gestión y administración de los hospitales.
- Contención de costos por parte de las ARS y EPS.
- Congelación de la UPC mientras crecen los costos de servicio. El manual de tarifas está desactualizado, ya que éstas se reajustan cuando el año está avanzado mientras que la UPC se incrementa a primeros de año. Por cada 100 pesos que facturan, las IPS pierden, con respecto al año 1998, entre 18 y 26 en intervenciones quirúrgicas, entre 9 y 25 en exámenes y procedimientos diagnósticos y entre 12 y 18 en servicios intrahospitalarios y ambulatorios (según la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas).

En definitiva, los hospitales públicos sólo reciben recursos a través de las EPS por facturación o servicios prestados, y contratan los mismos con una ARS para atender a la población vinculada o subsidiada. En estas circunstancias, para muchos hospitales es imposible mantener una continuidad en el funcionamiento y la planificación de actividades, ya que no tienen recursos para prestar asistencia de calidad. La crisis afecta a 11 de los grandes centros hospitalarios del país, y podrían quedar sin servicios de salud 10 millones de personas. Las deudas más abultadas se dan en los hospitales de Antioquia (98.585 millones), Cundinamarca (51.036), Bogotá (41.600), Tolima (27.874), Bucaramanga (el único de tercer nivel en el oriente colombiano, al que las ARS adeudan más de 12.000 millones de pesos), Huila (20.935, y donde se adeudan 11.000 millones de pesos al hospital de

Neiva, que constituye el punto de referencia de tercer y cuarto nivel para la población de Huila, Caquetá, sur de Tolima y parte de Cauca, Nariño y Putumayo), el hospital de Ipiales, el San Rafael de Tunja, el Antonio Roldán de Apartadó, el San José de Popayán o el Infantil de Caldas (que presta atención pediátrica en todo el eje cafetero). Hay que sumar los universitarios de Barranquilla y Cartagena, el San Andrés de Tumaco.

También el Hospital San Juan de Dios, el más antiguo de Colombia, ha quebrado y ha llegado al límite su estado de iliquidez, ya que las deudas superan los 67.000 millones de pesos (los 1.426 trabajadores de plantilla llevan 17 meses sin percibir su salario ni prestaciones sociales, mientras el monto que recibe el hospital por servicio, de 100 millones de pesos al mes, debe destinarse al pago de unos embargos que suman 11.000 millones de pesos). Esta situación afecta también a los hospitales de San José, La Samaritana y Lorencita, de Bogotá.

La situación se solventa con desembolsos puntuales para paliar la crisis, pero sin atajar el problema de fondo que se arrastra desde la implantación de la ley 100: falta crónica de recursos, disminución de los fondos, procedentes del Estado y los departamentos, indefinición de las responsabilidades de las EPS y ARS y mala gestión de los hospitales, que han entrado a competir al mercado en desventaja respecto a las entidades privadas, con mecanismos gerenciales obsoletos, corrupción, burocracia, peso excesivo de las nóminas, etc... Para muchos pacientes no hay opciones, pues los hospitales de segundo y tercer nivel se mantienen en funcionamiento de forma precaria. Hay huelgas en muchos hospitales del país a causa del retraso en el pago a los trabajadores, un colectivo cada día más desmotivado no sólo por los problemas económicos, sino por el papel que les toca jugar: al ser las necesidades de facturación tan acuciantes para muchos hospitales, el personal se convierte en la punta de lanza de un sistema que llama al paciente usuario o cliente. A partir de ahí, no sólo se olvida la norma que debe marcar la prestación de salud, que es garantizarla, sino que se atenta contra el sentido de la ética y se crea una admisión adversa: hay pacientes que no interesan, hay medicamentos que deberían recetarse pero no están dentro del paquete básico, hay intervenciones que no son rentables o no quedan contempladas. Por encima está la rentabilidad del servicio, no la calidad, y el trabajador se encuentra supeditado a este mercadeo.

MEDICAMENTOS

En el proceso de la compra intervienen múltiples factores: por ejemplo, el hecho de que tanto los hospitales como otras IPS no tengan posibilidad de mantener un stock de medicamentos por razones como la imposibilidad de abastecimiento. Entonces el paciente se dirige directamente a la farmacia: se abstiene de aparecer por la IPS correspondiente y acaba solicitando en la farmacia más cercana el último medicamento que tomó, la mayoría de las veces comprando una dosis insuficiente o incluso una medicación que no guarda relación alguna con su patología, dado que el precio de los fármacos resulta inaccesible para muchos.

En los últimos años se produjo un incremento constante del precio de los medicamentos (hasta un 20% en los genéricos) al concederse la libertad de precios en el mercado y cambiar el régimen de control. Anteriormente a la Ley 100 se había estimulado la producción de genéricos. Desde los años ochenta, la Organización Mundial de la Salud insiste en el listado básico de medicamentos esenciales. Otros elementos del sistema:

- Con la Ley 100 los medicamentos, por vez primera, se integran en la prestación del servicio de salud.

Las EPS montaron su cadena de distribución y en tres años llegaron a controlar el mercado. Antes de 1994, la distribución de medicamentos era controlada en más del 40% por el Seguro Social.

El INVIMA acomete los problemas de control de calidad, incrementándose en más de un 20% el número de genéricos en el mercado nacional.

- A partir del Acuerdo 83, las modificaciones 106 y 110 y las presiones de los colectivos, las IPS deben

reunir requisitos esenciales para cumplimiento de estándares.

- El Banco Mundial apoyó la reforma con 3.000-5.000 millones de pesos para adecuación.

En estos momentos la situación respecto a los medicamentos es preocupante: el Consejo Directivo de Comercio Exterior pretende "prolongar en Colombia la vigencia de las patentes de muchos medicamentos, y prohibir la distribución de sus equivalentes genéricos, mediante el reconocimiento del secreto empresarial, con el que las compañías pretenden amparar el registro de dichos medicamentos en el INVIMA1 Según la Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo, si el decreto es aprobado, los precios de las medicinas registrarían un incremento del 61% y en un año se llegaría a 1,8 billones de pesos de subida.

Otra cuestión que recientemente salió a la luz es la adulteración. El 20 de abril de 2000, el INVIMA denunció la adulteración de 39 medicamentos, declarando una cuarentena para estos productos, con un valor aproximado de 4.000 millones de pesos. Estos medicamentos son manipulados o adulterados incluso una vez caducados; se cambian las etiquetas y son comercializados de nuevo. Según el INVIMA, 21 laboratorios censados al azar han sufrido el robo en los dos últimos años de más de 40.000 millones de pesos en medicamentos, que son ofrecidos una vez caducados, dañados o adulterados, a las farmacias, droguerías y hospitales, y reetiquetados en Colombia, Venezuela o Ecuador. En seis meses, el INVIMA decomisó 1.500 millones de pesos en medicamentos de contrabando. El director de este organismo afirma que, en Colombia, cuatro de cada diez medicamentos provienen del mercado negro. Los adulterados son, generalmente, de dos tipos: o bien los muy usados, como antibióticos, analgésicos y vacunas, o los muy costosos como los utilizados para los transplantes o tratamientos para el cáncer o el sida. En el caso de estos últimos, dado su elevado costo y la imposibilidad de conseguir algunos de ellos en Colombia, es tentador comprarlos en el mercado negro a la cuarta parte de su valor en el mercado. 2. Según el INVIMA, el negocio de las medicinas mueve anualmente 1.200 millones de dólares.

LA SALUD PÚBLICA

Uno de los principales problemas a los que se enfrenta el sistema de salud colombiano es la desaparición progresiva de la salud pública como responsabilidad del Estado. El papel del Ministerio se ha recortado, quedando bajo su responsabilidad los lineamientos y la coordinación y vigilancia, y no existe en estos momentos una política estructurada, al haberse separado el concepto asistencial del preventivo, con lo que se han perdido logros ya conseguidos anteriormente. Hay actuaciones puntuales que dependen en muchos casos de instancias locales y varían de unos a otros municipios, ya que la transferencia de competencias a las entidades territoriales ha sido más una delegación de funciones que un propósito claro de potenciarlas. A ello se une la excesiva burocratización con lo que, a más de siete años de iniciarse el proceso, no han sido muchos los municipios y departamentos que han asumido el proceso de implantación del sistema de seguridad social en salud.

Según los decretos 1.891 y 1.938 que desarrollan la ley 100, las acciones de Salud Pública dentro del PAB (Plan de Atención Básica, de carácter gratuito, obligatorio y prestado directamente por el Estado y sus entes territoriales), se refieren a colectividades e individuos. El artículo 165 de la ley establece que el PAB complementará las acciones previstas en el POS y las previstas en saneamiento ambiental. El Ministerio de Salud y los entes territoriales, entre ellos el distrito, son los responsables de "la planificación, ejecución y control del PAB en salud, en cuya prestación podrán concurrir las EPS, las IPS, las comunidades, los COPACOS y las ESS, mediante el establecimiento de contratos de prestación de servicios.

Las acciones colectivas son:

- Información y educación para control del consumo del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, sobre derechos y deberes de los usuarios del sistema de seguridad social, sobre riesgos y servicios, factores

protectores, como promover la participación social en el manejo de la salud, solución de los problemas y cómo llevar una vida saludable.
- Actividades para la prevención de accidentes, violencia y desastres.
- Control de riesgos del ambiente: vectores, riesgos ocupacionales, de consumo, saneamiento básico (calidad del agua y del aire, basuras y excretas) y vigilancia y control sanitario de los establecimientos.
- Control de riesgos del comportamiento que representan riesgo para la salud, como los hábitos de higiene y alimentación, educación sexual, la salud pública mental y el control del consumo de cigarrillos, licores y otras sustancias psicoactivas.

Las acciones individuales son:

Actividades de prevención, detección precoz, control y vigilancia epidemiológica de enfermedades sujetas a control estricto como el sida y otras de transmisión sexual, tuberculosis, lepra, leishmaniasis, cólera, malaria, fiebre amarilla y dengue.

- Las inmuno-prevenibles contenidas en el PAI, rabia y otras zoonosis, y todas aquellas enfermedades que puedan convertirse en un riesgo para la salud pública.
- Actividades de vacunación contenidas en el Programa Ampliado de Inmunizaciones.
- Actividades de prevención, diagnóstico precoz y control de enfermedades relacionadas con el riesgo originado en el proceso reproductivo, como el cáncer de cervix y las relacionadas con la morbimortalidad materna y perinatal.
- Desparasitación, fluorización, planificación familiar y suplementos nutricionales a la mujer embarazada y al menor de un año.

La contratación de estos servicios permitirá una atención integral en salud para nuestros usuarios, partiendo de que estos servicios no se encuentran habilitados directamente en el Dispensario Médico de Pasto, debido a la falta de especialistas y equipos dentro del mismo; adicional a lo mencionado anteriormente, debe garantizar la optimización de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejército a beneficio de los usuarios y beneficiarios adscritos al Dispensario Médico de Pasto.

Para el desarrollo del presente proceso contractual, se debe precisar que para aquel oferente que resulte seleccionado deberá cumplir con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 y 3900 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, dicha normatividad tiene por objeto: *Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.*

LA GRAN TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD EN EL 2020

Hay un cambio muy potente, que nos convoca a revisar la forma en como estructuramos el financiamiento de las diferentes canastas de servicios a los que tenemos derecho los colombianos

La noticia que actualmente acapara los titulares es la pandemia, con sus cuatro olas y los altos costos sectoriales, sociales e institucionales que nos deja; pero más allá, hay cambio muy potente, que nos convoca a revisar la forma en como estructuramos el financiamiento de las diferentes canastas de servicios a los que tenemos derecho los colombianos, y las relaciones entre los diferentes stakeholders, y estamos hablando por supuesto que sí, de la puesta en operación del mecanismo denominado Presupuestos Máximos PM.

ORIGEN DE LA TRANSFORMACIÓN

Durante el 2018 y buen parte del 2019, el gobierno y la institucionalidad gubernativa, tuvieron dudas bien fundadas, sobre la sostenibilidad económica del sistema de salud, razón que impulsó a incluir dentro del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 de 2019) dos mecanismos que apuntaron a resolver de fondo este riesgo: el primer denominado "punto final" que encontró deudas a cargo del Estado por cerca de $6.7 billones, y de los cuales ya se han pagado $1.5 billones; y el tema que no ocupa hoy, los "Presupuestos Máximos – PM" definidos en las resoluciones 205 y 206 de 2020.

CÓMO VA EL PUNTO FINAL

Como ya dijimos durante el 2019 se giraron alrededor de $1.5 billones, dentro de cuyos pagos destacan:

1. $514 mil millones que adeudaba Caprecom
2. $172 mil millones de glosa transversal
3. $349 mil millones de pago previo ajustado a IPS
4. $220 mil millones de pago previo ajustado a EPS

PROCESO DE VERIFICACIÓN RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL PUNTO FINAL

Dejando claro que el compromiso del gobierno aún dista mucho de cumplirse a cabalidad, no es menos cierto que la gallardía institucional que involucra un gigantesco endeudamiento público internacional para hacerle frente a la obligación, es muy bien vista, y urgentemente requerida.

Para adelantar el proceso, la ADRES mediante la Resolución 2707 de 2020 adoptó el Manual Operativo y de Auditoría, en el cual se describen las etapas y pasos que deberán efectuarse para organizar, presentar, revisar y verificar, validar, reconocer y pagar los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC.

Las otras normas que enmarcan la participación de los actores que se beneficiarían (prestadores, OL, proveedores, Industria farmacéutica y EPS) son:

- Circular 025 de 2020 – Cronograma
- Resolución 618 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social,
- Decreto 521 de 2020
- Decreto 800 de 2020

LOS PRESUPUESTOS MÁXIMOS

El artículo 240 de la precitada ley 1955 de 2019 (PND), engloba el concepto de Presupuestos Máximos –PM dentro de una línea financiera denominada eficiencia del gasto**.**

Ya este apellido, nos aleja de resultados y calidades que el sector rápidamente reclamaría, pero nos pondría por otro lado, en sintonía con la verdadera transformación sectorial: la centralización de los recursos del sector salud, y su gestión integral a cargo de las EPS.

La simplicidad del diseño metodológico, es quizás su mejor argumento: una recolección nacional de datos provenientes de la herramienta MIPRES y de la operación de los Entes territoriales, para establecer una línea de base de pacientes/usuarios, tecnologías utilizadas (cantidades) y su estandarización basada en unidades mínimas de contracción de grupos relevantes y proyecciones de usos para los siguientes dos años, que hicieron indispensable el surgimiento de un delta (que cubriera el riesgo inherente a la suspicacia matemática); finalmente

la incorporación de los VMR – Valores Máximos de Recobro/Cobro, que establecerían la capacidad de compra de este techo.

El resultado fue un reglamento técnico de coberturas a cargo de los PM, y una tabla de asignación de recursos que sumaron $3.9 billones para diez meses de operación, distribuidas en partes desiguales entre EPS del régimen contributivo ($3.3 billones), y EPS del régimen subsidiado ($594 mil millones).

Valga aquí la claridad, que el aseguramiento subsidiado con corte a junio de 2019 cobija a 24.307.637 personas (creció en 1.5 millones de personas en 6 meses), en tanto que el régimen contributivo afilia a 22.065.702 colombiano (decreció en algo mas de 900 mil personas en los últimos 6 meses).

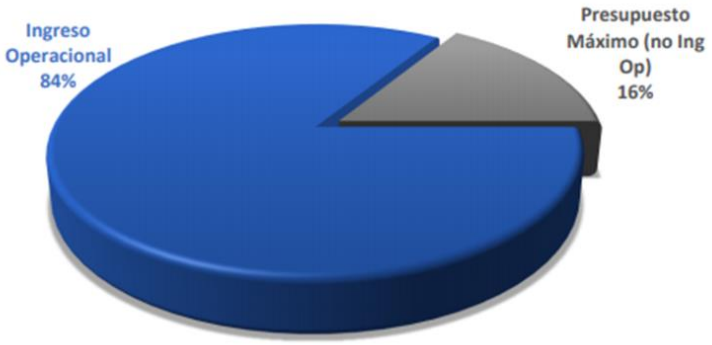
LOS RECURSOS FINANCIEROS DE PRESUPUESTOS MÁXIMOS

Esta nobel operación, trae otras bondades poco notables hasta el momento; la primera es el financiamiento ya logrado de los recursos y su colocación en la ADRES, que con ello logra un fondeo amplio, y una disponibilidad nunca vista anteriormente para pagar los servicios no financiados con cargo a la UPC.

La segunda indudablemente sería, la acertada decisión de realizar giros anticipados de estos recursos a los pagadores (EPS), situación que en pandemia se tradujo en una catarata de recursos que anticipó marzo, abril y mayo.

La tercera ya titulada antes, es la concentración financiera en las EPS que ahora reciben, contratan y pagan los servicios de la protección colectiva (antes denominada plan de beneficios en salud o POS), y la protección individual (antes llamada no pos o no pbs).

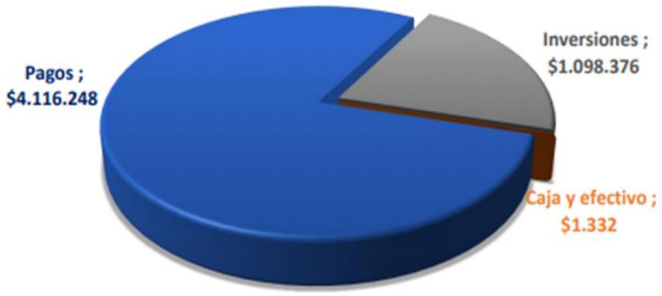
El mes de marzo de 2020, marcará un antes y un después en el sistema de salud colombiano; los recursos girados a las EPS nunca habían alcanzado tales alturas:



Fuentes Recursos operacionales (UPC) y PM a EPS marzo 2020. Fuente: SNS

Para marzo aun la supersalud no había establecido la regla que se aplicaría a partir de abril, y es el entender que los PM, son también ingresos operacionales de las EPS, con todas las implicaciones tributarias y en materia de cumplimiento de los estándares de habilitación financiera que debe reportarse y cumplirse trimestralmente.

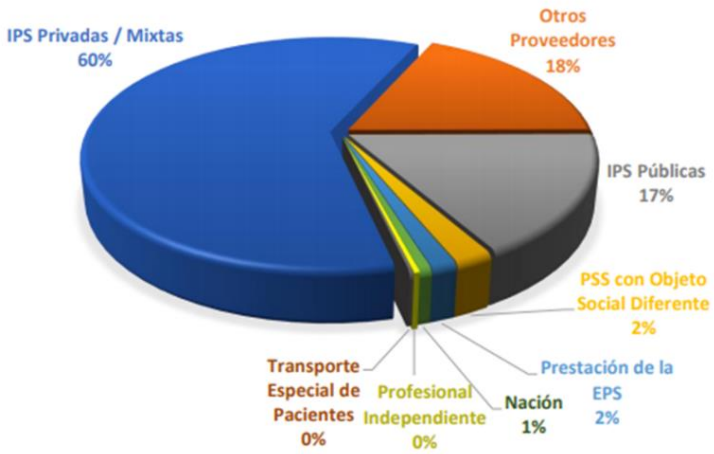
Esos $5.2 billones que recibieron las EPS en marzo, fueron distribuidos así:



Distribución Recursos Operacionales (UPC) y PM a EPS marzo 2020. Fuente: SNS

Las EPS giraron y pagaron a sus redes de prestadores y proveedores de bienes y servicios de salud $4.1 billones (78.84%), y realizaron inversiones (generalmente reservas técnicas líquidas para obligaciones conocidas y no conocidas) por valor de $1 billón (19.23%).

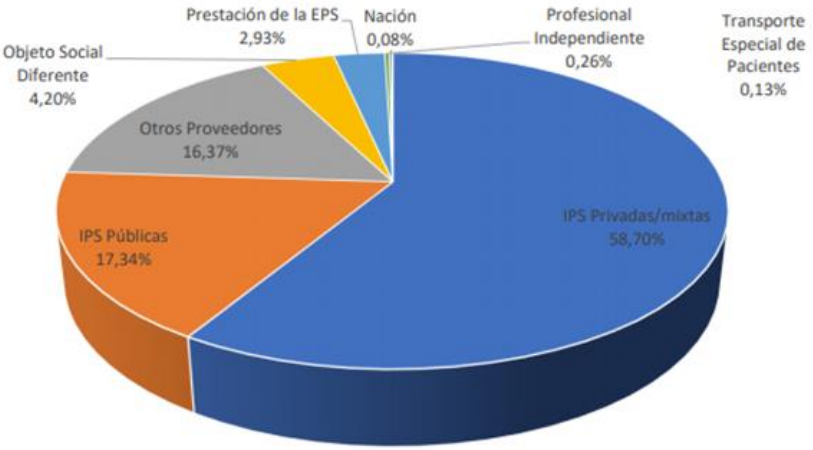
Buscando ser mucho más objetivos con el tema, establecimos como se distribuyeron esos $4.1 billones que pagaron las EPS, situación que nos permitiría interpretar entre otras cosas, la participación de los circuitos público y privado en la oferta de servicios. La siguiente gráfica nos resume los hallazgos:



Usos Recursos operacionales (UPC) y PM a EPS marzo 2020. Fuente SNS.

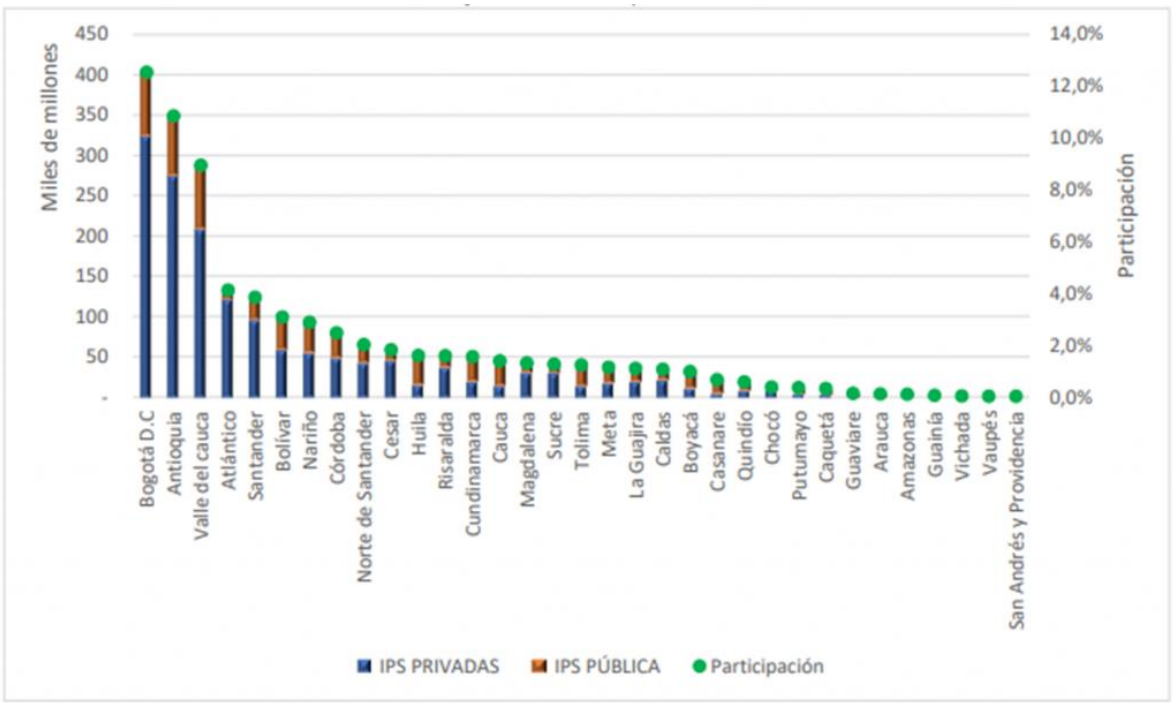
Queda claro entonces que el SGSSS es un sistema mixto, de amplísima preponderancia privada, en donde el componente de oferta pública está casi limitado al 17% de los recursos girados mensualmente.

Esta situación se repite casi milimétricamente en la revisión de abril, como puede verse a continuación:



Usos Recursos operacionales (UPC) y PM a EPS abril 2020. Fuente SNS

No queremos dejar por fuera la localización giro por los componentes territoriales, para ubicar como fluyen estos dineros hacia departamentos y distritos y sus prestadores públicos y privados, y nos llevamos una sorpresa:



Pagos Recursos operacionales (UPC) y PM a EPS marzo 2020 por departamentos. Fuente SNS.

Resulta asombroso darse cuenta como Bogotá, Antioquia y el Valle del cauca, se llevan la mayor parte de todos los recursos del sistema de salud, dejando muy lejos a Atlántico, Santander y Bolívar, generando la necesidad de realizar averiguaciones adicionales y estudios de Bigdata, para comprender los orígenes de esta asimetría que no esta alineada a las densidades poblacionales.

Podrían estos hallazgos y los del mes de abril, que muestran que las IPS privadas de Antioquia reciben más dinero que las de Bogotá, depender de los diferentes modelos contractuales, de la integración vertical, del riesgo especifico de los ciudadanos atendidos, de los tarifarios regionales, de las barreras de acceso, de posiciones dominantes, y en fin, de una gran cantidad de componentes que los objetivos de este artículo no tiene.

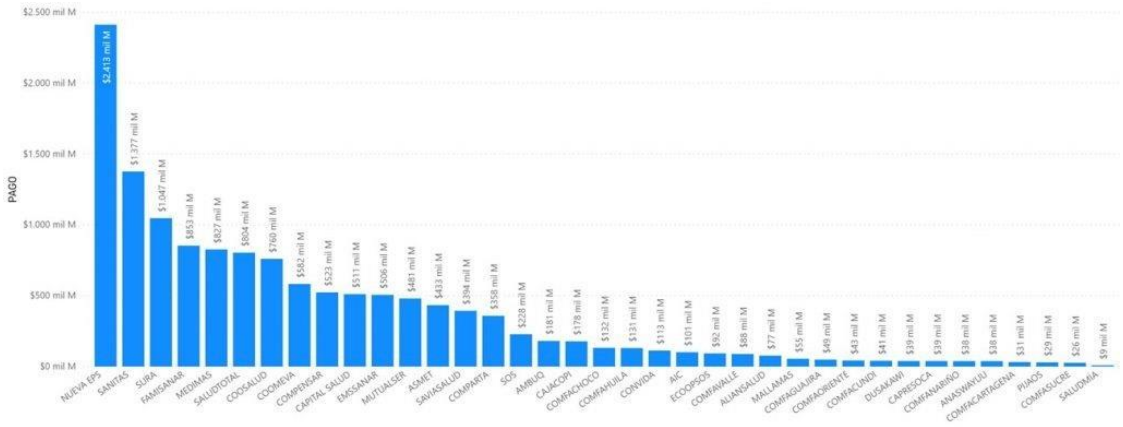
CAMBIA EL CONTROL DEL GIRO DE LOS RECURSOS DESDE LAS EPS

Como es lógico suponer, el control de la forma como las EPS pagan a sus redes y proveedores, debió ajustarse a esta nueva realidad, y el control saltó de "la lupa al giro" que realizaba la ADRES, a un nuevo modelo denominado "Súper Radar", nombre por el momento demasiado pretencioso, para el alcance actual de los datos, que para nada restan su importancia, y cuya visibilización impulsa la transparencia, y que tiene su principal cimiento en la circular externa 008 de 2020 y la recopilación del anexo técnico FT005.

Las primeras observaciones constructivas al "Super Radar" de la SNS, están en la imposibilidad de clasificar los giros entre UPC y PM, y la segunda observación radica en la imposibilidad de entender que cargos contables paga cada giro, es decir, la suficiencia del giro con relación al periodo facturado por las RIPSS.

Muy seguramente la entrada en operación obligatoria de la facturación electrónica establecida por la DIAN en la resolución 042 de 2020, nos anime un poco mas al final del año.

Claramente este artículo pretende dar la mejor visión de las fuentes y usos de los recursos y no podíamos dejar por fuera al Súper radar, de tal manera que veamos algunos de sus hallazgos, para los meses de marzo, abril y mayo de 2020:



Total pagado por EPS marzo, abril y mayo 2020. Fuente SNS.

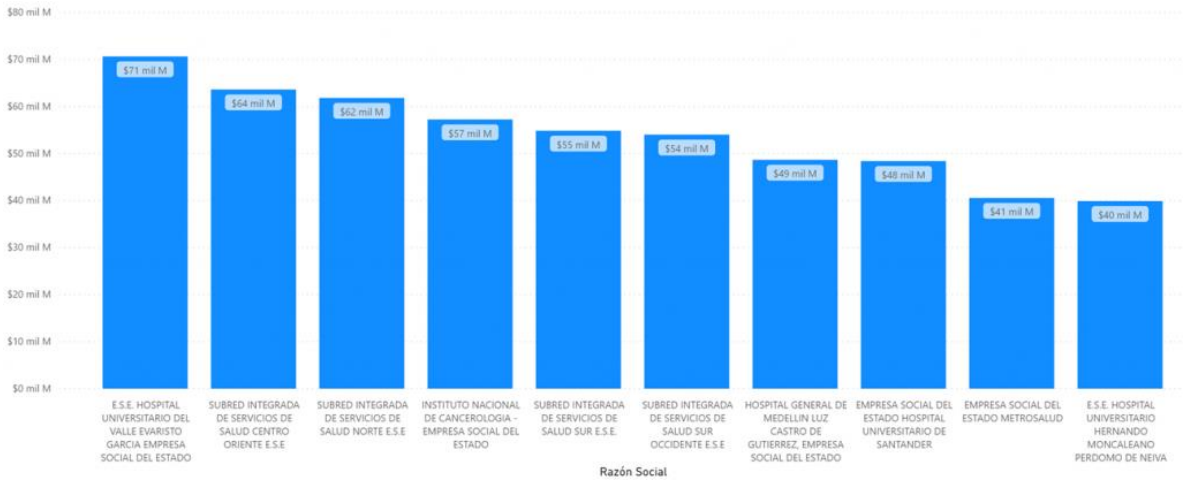
Las EPS en el trimestre en estudio giraron a sus redes: $13.6 billones de pesos, y las EPS que más valores giraron fueron en su orden: Nueva EPS, Sanitas, Sura, Famisanar y Medimás.

Tipo Proveedor	Explicación Tipo Proveedor	PAGO
IPS	IPS privadas	$7.066.746.261.894
IPS Pública	IPS públicas	$2.517.750.417.225
Otro	Otros Proveedores	$2.076.304.409.654
IPS-OL-DM-GIM	IPS privadas con distribución de medicamentos y otros	$836.771.539.151
Operador	Operador Logístico	$748.393.619.834
Persona Natural	Persona Natural	$139.766.625.154
OSD	Prestadodor con Objeto Social Diferente	$96.543.887.351
Nación	ADRES, FOSYGA, Consorcio SAYP, MINSALUD	$48.344.853.170
Profesional Independiente	Profesional Independiente	$33.397.815.103
DM	Dispositivos Médicos e Insumos	$21.530.139.518
TEP	Transporte Especial de Pacientes	$21.286.766.235
GIM	Gases Industriales y medicinales	$12.044.739.910
IF	Indutria Farmaceutica	$7.705.999.168
Total		**$13.626.587.073.367**

Total pagado por EPS marzo, abril y mayo 2020 por tipo de proveedor. Fuente SNS.

El 51.85% de los giros del trimestre estuvieron dirigidos a IPS privadas, el 18.47% a las IPS públicas, y el 5.48% a los operadores logísticos, entre otros hallazgos.

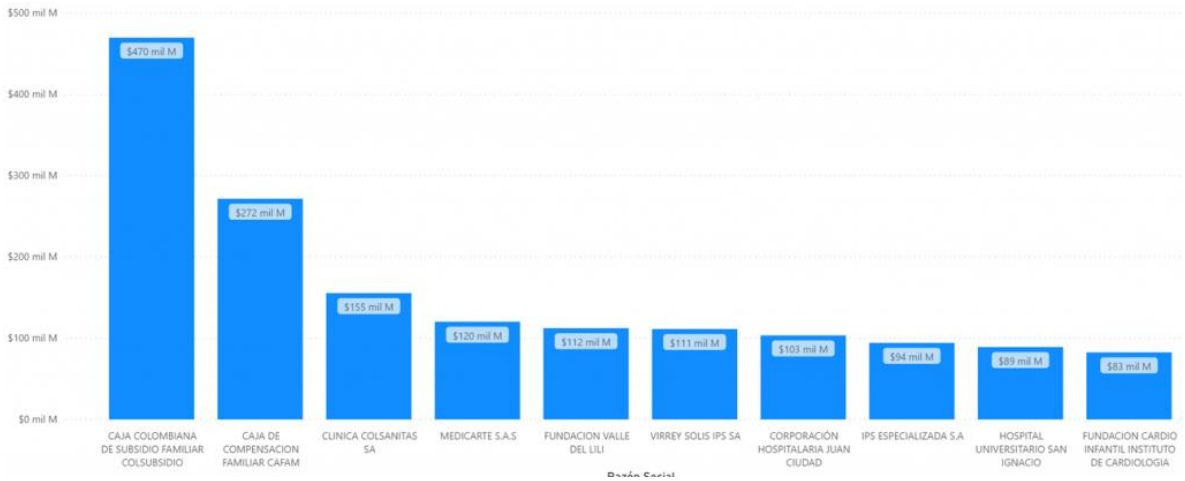
Los diez hospitales públicos que más recibieron recursos durante el trimestre marzo – mayo de 2020 fueron:



Total pagado por EPS marzo, abril y mayo 2020 a ESE. Fuente SNS.

La ESE Hospital Universitario Evaristo garcia de Cali recibió $71.000 millones.

Las 10 IPS privadas que más recibieron recursos en el mismo período fueron:



Total pagado por EPS marzo, abril y mayo 2020 a IPS. Fuente SNS.

Colsubsidio recibió $471 mil millones, seguida de Cafam, $ 272 mil millones y Clinica Colsanitas, $155 millones, los tres pertenecientes a procesos muy exitosos de integración vertical.

CONTRATACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD

Todo lo anterior nos lleva a una nueva realidad (diferente a la Covid-19 por supuesto) y cuya senda quedó fijada en la resolución 535 de 2020, mediante la cual se establece el manejo integrado de los recursos de UPC y Presupuestos Máximos en los contratos del aseguramiento.

El entendimiento de este cambio monumental de rumbo, en donde debe prevalecer la integralidad de la oferta y la atención de los pacientes de las diferentes cohortes de riesgos, y la evidencia del giro anticipado de los recursos que acabamos de revisar, deben alentar a los actores a suscribir nuevos acuerdos de voluntades, que seguramente gestarán más y más poderosas Redes Integrales de Prestadores de servicios de salud RIPSS, y acuerdos de pago cercanos, que deberían amputar el surgimiento de nueva cartera.

PANORAMA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD ORAL EN TIEMPOS DE CORONAVIRUS

Según el Colegio Colombiano de Odontólogos, se estima que hay 60.000 profesionales activos en el país, de los cuales, el 50% trabajan como independientes o en entidades privadas y se han visto afectados por la pandemia, por esta razón, la propuesta de muchos actores del gremio de la odontología en el país es la apertura total del servicio odontológico.

De acuerdo con el experto de la salud bucal, el gremio de este sector no solo lo integran los odontólogos y especialistas “también hacen parte auxiliares de salud oral, personal administrativo, proveedores de insumos, vigilancia, laboratorios y radiologías dentales, los cuales se han visto altamente afectados y dependen específicamente de la reactivación y normalización de los servicios odontológicos en el país” concluyó Monroy. https://www.sanmartin.edu.co/1/noticias/odontologia-colombiana-necesita-reactivacion-nuevas-normas-bioseguridad/.

La Federación Odontológica Colombiana y su departamento de epidemiología e investigaciones, con la colaboración de investigadores de la Universidad de Antioquia y UNICIEO, ponen a disposición y conocimiento de

la comunidad en general, los resultados del último estudio sobre "el impacto de la COVID-19 en la odontología en Colombia", descritos en el artículo científico "Modificación de la práctica odontológica, seguimiento a protocolos, afectación en planes de carrera y percepción de riesgo de los odontólogos durante la pandemia de la COVID-19 en Colombia: Estudio de corte transversal", que está en proceso de publicación en la Revista de Odontología de la Universidad de Antioquia.

Según este estudio, se estimó que menos del 1% de los odontólogos en todo el país tuvieron una prueba de COVID-19 positivo a julio del 2020. Este porcentaje se determinó con base al auto-reporte de contagio de la Covid-19 en profesionales de la odontología en Colombia, el cual fue del 0,6 % de la totalidad de la población estudiada.

Este estudio, fue realizado bajo la coordinación global del Centro colaborativo de la OMS en Milán y de la Universidad de Berna (Suiza) en más de 30 países. En Colombia, los investigadores Patricia Plaza-Ruíz, Andrés Agudelo-Suárez y Diana Barbosa-Liz realizaron la validación de la encuesta en una prueba piloto y una vez se obtuvo la aprobación correspondiente del comité de ética, la encuesta fue aplicada entre el 19 de junio al 24 de julio del 2020. Posteriormente, realizaron el análisis estadístico de los datos que serán presentados en diferentes publicaciones científicas nacionales e internacionales.

La encuesta fue respondida por 5.370 odontólogos generales y especialistas, con la participación voluntaria de odontólogos de todas las regiones de Colombia, en un amplio cubrimiento en la gran mayoría de municipios y departamentos del país, obteniendo respuestas de departamentos como, Amazonas, Chocó, Guajira y San Andrés Islas, entre otros

Este reciente estudio, también encontró que en Colombia existe una alta adherencia a los protocolos de bioseguridad, con el reporte de seguimiento de procedimientos como triage telefónico (88.33%), verificación de estado de salud de la paciente previa a la cita (90.16%), toma de temperatura del paciente (91.12%), desinfección de superficies (93.5%), lavado de manos (91.67%), enjuagues bucales pre-operatorios (99.9%). Así mismo el uso de EPP fue muy alto con una frecuencia mayor del 90% en casi todos los elementos, como el uso de careta facial en un 96%, respiradores N95, FFP2 o FFP3 en un 90%, y guantes desechables (frecuencia acumulada del 100%).

"Éstas son muy buenas noticias para los odontólogos y los pacientes" comenta la Doctora Patricia Plaza, líder del grupo de investigación en Colombia "la baja prevalencia auto-reportada sugiere que los procedimientos de prevención del contagio de la COVID-19 en la consulta odontológica están funcionando adecuadamente" y adiciona "la alta adherencia a procedimientos de desinfección y uso de EPP que están realizando los trabajadores de la salud oral en sus consultas puede deberse a que para los odontólogos estos no son procedimientos nuevos si no que la mayoría de ellos ya eran procedimientos de rutina en la consulta odontológica".

En cuanto a la percepción de riesgo vs la confianza de no infección, los odontólogos encuestados refirieron que la infección de la COVID-19 en los odontólogos es un riesgo muy probable (69,96%) o probable (26.65%) e incluso el 58,98% lo consideró un riesgo mayor que ir al supermercado. Sin embargo, el 64,32% dijo tener confianza en que no se contagiará de la COVID-19 durante la actividad clínica. Lo que sugiere que, aunque los odontólogos en Colombia están conscientes del riesgo de contagio del virus SARS-CoV-2, son optimistas en que no van a contagiarse en sus consultas.

Además de las consideraciones económicas, entre otros aspectos a analizar, está el impacto de la Covid-19 en la salud oral de la población en Colombia y las consecuencias que tiene y tendrá este periodo de cese de las actividades en salud oral. Recientemente, se han publicado estudios que resaltan la relación entre la inflamación de las encías y la severidad de la infección viral, por lo que mantener una excelente salud oral es indispensable. La odontología, como profesión, vela por el mantenimiento y promoción de la salud oral, así como del manejo de

todas las patologías de cavidad oral. En estos tiempos de pandemia, la atención se ha restringido de manera significativa y esto puede afectar la salud de los pacientes.

Fuente: https://federacionodontologicacolombiana.org/2020/11/14/foc-news-e1/.

Trastornos de salud bucodental



Los principales trastornos de salud bucodental son: caries dental, periodontopatías, cánceres bucales, manifestaciones bucodentales del VIH, traumatismos bucodentales, labio leporino y paladar hendido, y noma (una grave enfermedad gangrenosa que empieza en la boca y que afecta mayoritariamente a niños). La mayoría de los trastornos de salud bucodental son prevenibles en gran medida y pueden tratarse en sus etapas iniciales.

Según estimaciones publicadas en el estudio sobre la carga mundial de morbilidad 2017 (Global Burden of Disease Study 2017), las enfermedades bucodentales afectan a cerca de 3500 millones de personas en todo el mundo, y la caries en dientes permanentes es el trastorno más frecuente. Se estima que, en todo el mundo, 2300 millones de personas padecen caries en dientes permanentes y que más de 530 millones de niños sufren de caries en los dientes de leche.

En la mayoría de los países de ingresos bajos y medianos, afectados por un constante incremento de la urbanización y cambios en las condiciones de vida, la prevalencia de las enfermedades bucodentales sigue aumentando. Ello se debe principalmente a una exposición insuficiente al flúor (en el suministro de agua y en los productos de higiene bucodental, como el dentífrico) y al acceso inadecuado a servicios de atención de salud bucodental en la comunidad. La comercialización de bebidas y alimentos ricos en azúcar, así como el tabaco y el alcohol, han dado lugar a un consumo creciente de productos que contribuyen a los trastornos de salud bucodental y a otras enfermedades no transmisibles.

PREVENCIÓN



La carga de morbilidad por enfermedades bucodentales y otras enfermedades no transmisibles puede reducirse mediante intervenciones de salud pública dirigidas a los factores de riesgo más comunes.

Entre esas intervenciones cabe citar:

- El fomento de una dieta equilibrada baja en azúcares libres y que incluya muchas frutas y hortalizas, y en la que La bebida principal sea el agua;
- La interrupción del consumo de tabaco en todas sus formas, en particular la mascada de nuez de areca;
- La reducción del consumo de alcohol; y
- El fomento del uso de equipo de protección para la práctica de deportes y los desplazamientos en bicicletas y motocicletas (para reducir el riesgo de traumatismos faciales).

La exposición suficiente al flúor es un factor esencial en la prevención de la caries.

Se puede obtener un nivel óptimo de flúor a través de diversas fuentes, entre ellas el agua potable, la sal, la leche y el dentífrico fluorados. Debería alentarse el cepillado con dentífrico fluorado (de 1000 a 1500 ppm) dos veces al día.

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CONCEPTOS se considera parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector **Terciario** o factor servicios, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el **COMERCIAL** en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.



Se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV. 4 A.C

DANE

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

Sección >>

Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División

Seleccionar	Divisiones	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	86	Actividades de atención de la salud humana	Ver Nota

Grupo

Seleccionar	Grupo	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	862	Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación	Ver Nota

Clase

Seleccionar	Clase	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8622		Actividades de la práctica odontológica	Ver Nota

El CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial-superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.

El Macro sector de ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: a) Actividades de atención de la salud humana, b) Actividades de atención residencial medicalizada y c) Actividades de asistencia social sin alojamiento.

Así mismo, dentro del sector en mención se encuentra la clase **Q8622 Actividades de la práctica odontológica**, que sería el aplicable al caso que hoy nos ocupa.

- **SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la

salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA: esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

862 ACTIVIDADES DE PRÁCTICA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, SIN INTERNACIÓN: este grupo comprende las actividades de medicina general, especializada y odontológica prestada por médicos, odontólogos, paramédicos y auxiliares a pacientes, como atención ambulatoria. Pueden llevarse a cabo en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

8622 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA

Esta clase incluye:

- La práctica odontológica realizada a pacientes externos o ambulatorios en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Las actividades de consulta y tratamiento de tipo general o especializado realizadas por odontólogos, en cualquier fase de la atención (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación), en las áreas de endodoncia, odontología pediátrica, patología oral, maxilofacial, periodoncia, prostodoncia y ortodoncia.
- Las actividades de odontología en salas de operaciones.

Esta clase excluye:

- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- La fabricación de dientes, dentaduras artificiales y de aparatos protésicos. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- Los laboratorios de mecánica dental. Se incluyen en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- Las actividades realizadas por los higienistas dentales y los auxiliares de odontología. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

Para hacer el estudio del sector, se tomará la encuesta mensual de servicios EMS y la Encuesta anual de Servicios EAS que publica el Departamento Administrativo Nacional de estadística DANE.

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE COLOMBIA

ANALISIS DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS

Dólar TRM	UVR	DTF (EA)
$3.827	296,12	4,52%
Marzo 14	Marzo 14	Marzo 14

Fuente: www.banrep.gov.co

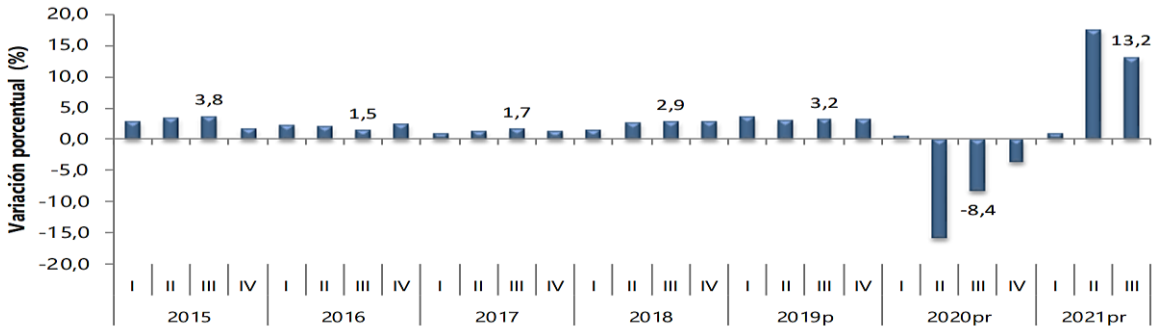
Desempleo	IPC	PIB
(Total Nacional)	(Índice de Precios al Consumidor)	(Producto Interno Bruto)
14,6%	1,63%	10,8%
Enero 2022	Febrero 2022	IV trimestre 2021

Salario mínimo	Café	Petróleo WTI
	(Dólar por libra)	(Dólares por barril)
$1.000.000	US$2,87	US$109,27
2022	Marzo 14	Marzo 14

https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021Pr-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim21.pdf

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el tercer trimestre de 2021pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 5,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento (%) anual en volumen[1] por actividad económica
2020pr-2021pr Tercer trimestre

Actividad económica	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr - III / 2020pr - III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**17,0**	**13,5**	**3,0**
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
pr preliminar
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim21.pdf

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr-2021pr Tercer trimestre

Componente del gasto	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr - III / 2020pr - III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Demanda final interna[2]	16,8	13,5	5,9
Gasto de consumo final[3]	20,0	14,3	4,1
Formación bruta de capital[4]	4,5	10,3	7,4
Exportaciones	24,0	8,8	11,3
Importaciones	40,1	26,1	5,4
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim21.pdf

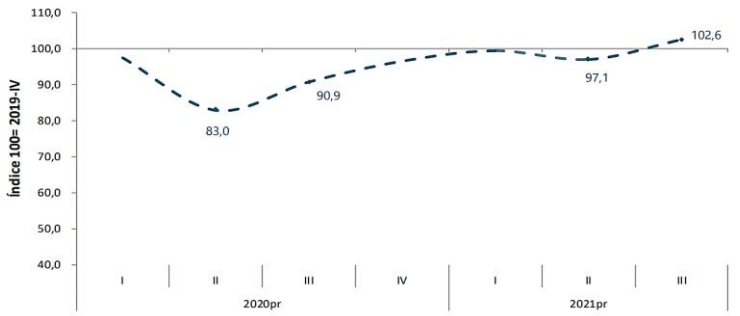
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 5,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica, desde los componentes del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,1%.
- Formación bruta de capital crece 7,4%.
- Exportaciones crecen 11,3%.
- Importaciones crecen 5,4%.

Índice 100 = 2019-IV

Para el tercer trimestre del año 2021pr en su serie original, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento del 13,2%. A partir de la serie ajustada por efecto estacional calendario, se encuentra 2,6 puntos por encima de los niveles registrados en cuarto trimestre del año 2019p. Entre tanto, para el tercer trimestre de 2020pr, la economía se encontraba 9,1 puntos por debajo de los niveles de ese trimestre.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Índice 100 = 2019p-IV – Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020pr - 2021pr



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim21.pdf

COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL SECTOR SALUD

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 5,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación crece 2,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,7Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	3,6	2,8
Educación	5,7	3,0	2,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	13,3	16,6	-0,7
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**7,0**	**1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

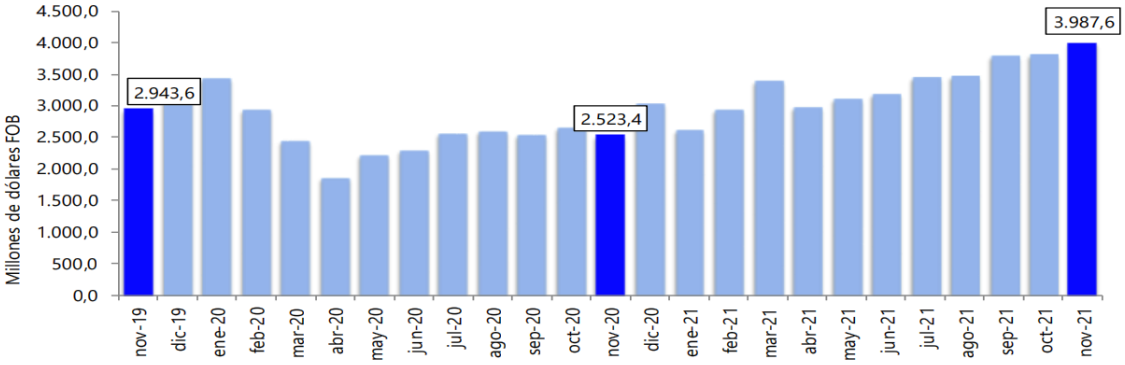
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_producion_y_gasto.pdf

EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en noviembre de 2021 las ventas externas del país fueron US$3.987,6 millones FOB y presentaron un aumento de 58,0% en relación con noviembre de 2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 117,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Noviembre (2019-2021)P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_nov21.pdf

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Noviembre (2021-2020)P

Grupos de productos (OMC)	Noviembre					Enero-noviembre				
	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**2.523,4**	**3.987,6**	**58,0**		**100,0**	**28.027,0**	**36.674,8**	**30,9**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	683,9	859,1	25,6	6,9	21,5	7.040,2	8.515,6	21,0	5,3	23,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	897,1	1.955,1	117,9	41,9	49,0	12.175,9	17.293,0	42,0	18,3	47,2
Manufacturas [3]	656,6	885,3	34,8	9,1	22,2	6.205,8	8.058,0	29,8	6,6	22,0
Otros sectores [4]	285,7	288,2	0,8	0,1	7,2	2.605,0	2.808,3	7,8	0,7	7,7

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

P Cifra preliminar

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_nov21.pdf

De En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 49,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 22,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 21,5%, y otros sectores con 7,2%.

En noviembre de 2021 se exportaron 12,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 16,9% frente a noviembre de 2020.

Cuadro 2. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Noviembre (2021-2019)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Noviembre					Enero-noviembre				
	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**2.943,6**	**3.987,6**	**35,5**		**100,0**	**36.159,1**	**36.674,8**	**1,4**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	587,0	859,1	46,3	9,2	21,5	6.736,0	8.515,6	26,4	4,9	23,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.553,5	1.955,1	25,8	13,6	49,0	20.236,3	17.293,0	-14,5	-8,1	47,2
Manufacturas [3]	632,7	885,3	39,9	8,6	22,2	7.599,3	8.058,0	6,0	1,3	22,0
Otros sectores [4]	170,3	288,2	69,2	4,0	7,2	1.587,6	2.808,3	76,9	3,4	7,7

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_nov21.pdf

Por su parte, en noviembre de 2019 las exportaciones colombianas ascendieron a US$2.943,6 millones FOB. Al comparar el onceavo mes de 2021 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 35,5%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento del 25,8% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

Así mismo, en el periodo enero – noviembre de 2021 se registra un aumento en las ventas externas colombianas de 1,4%, si se compara con el mismo periodo del año 2019. Las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron una disminución de 14,5%. Por su parte, las manufacturas aumentaron en 6,0%, las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 26,4% y otros sectores aumentaron 76,9%. (Cuadro 2).

EXPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En noviembre de 2021 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.955,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 117,9% frente a noviembre de 2020, este comportamiento se explicó principalmente por el incremento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (75,0%) que aportó 60,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En noviembre de 2021 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$885,3 millones FOB y presentaron una variación de 34,8%, frente a noviembre de 2020. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos, n.e.p. (48,2%) que contribuyeron con 17,7 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$859,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 25,6%, comparado con noviembre de 2020. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café (38,8%) que contribuyó con 12,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de noviembre de 2021 en comparación con noviembre 2020, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (0,8%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de oro no monetario que aportó 0,9 puntos porcentuales a la variación del grupo (Cuadro 3).

Cuadro 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Noviembre (2021/2020)p

Descripción	Noviembre 2020p	Noviembre 2021p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	2.523,4	3.987,6	58,0		58,02
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**683,9**	**859,1**	**25,6**	**25,6**	**6,9**
Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café[2]	221,4	307,2	38,8	12,5	3,4
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[4]	76,1	94,7	24,5	2,7	0,7
Flores y follaje cortados[3]	125,5	142,8	13,8	2,5	0,7
Aceite de palma y sus fracciones[5]	24,2	29,7	22,7	0,8	0,2
Café tostado[6]	4,9	7,5	54,6	0,4	0,1
Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería[8]	2,5	3,0	18,7	0,1	0,0
Tabaco total o parcialmetne despalillado o desnervado[7]	0,2	-	-100,0	0,0	0,0
Ganado bovino vivo[9]	10,9	2,7	-75,4	-1,2	-0,3
Demás subgrupos	218,2	271,5	24,4	7,8	2,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**897,1**	**1.955,1**	**117,9**	**117,9**	**41,9**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	716,8	1.254,7	75,0	60,0	21,3
Hulla, coque y briquetas[11]	151,1	634,7	320,2	53,9	19,2
Menas y desechos de metales[13]	16,5	49,7	201,9	3,7	1,3
Demás	12,8	15,9	23,8	0,3	0,1
Manufacturas[14]	**656,6**	**885,3**	**34,8**	**34,8**	**9,1**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	241,5	358,0	48,2	17,7	4,6
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[17]	187,7	272,4	45,1	12,9	3,4
Artículos manufacturados diversos[18]	106,8	125,0	17,1	2,8	0,7
Maquinaria y equipo de transporte[16]	120,6	129,8	7,7	1,4	0,4
Ferroniquel[19]	*43,9*	*74,5*	*69,6*	*4,7*	*1,2*
Otros sectores[20]	**285,7**	**288,2**	**0,8**	**0,8**	**0,1**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	285,0	287,5	0,9	0,9	0,1
Demás capítulos	0,7	0,6	-12,7	0,0	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
p Cifra preliminar
Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y:
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0712
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2924
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 1212
9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011
10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28
14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el gru
15 Incluye la seccion 5 de la CUCI
16 Incluye la seccion 6 de la CUCI
17 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI
18 Incluye la seccion 7 de la CUCI
19 Incluye la seccion 67155 de la CUCI
20 Incluye la seccion 9 de la CUCI y el grupo 891
21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_nov21.pdf

Exportaciones según fecha de embarque

Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico.

En noviembre de 2021 se declararon ventas al exterior por US$3.987,6 millones FOB, de los cuales US$2.869,3 millones se embarcaron durante el mismo mes, US$752,5 millones en octubre, US$174,4 millones en septiembre, US$123,1 millones en agosto, US$5,6 millones en julio, US$2,0 millones en junio y US$60,8 millones en meses anteriores.

Cuadro 11. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque
Noviembre 2021p

Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	3.987,6	100,0
Noviembre 2021	2.869,3	72,0
Octubre 2021	752,5	18,9
Septiembre 2021	174,4	4,4
Agosto 2021	123,1	3,1
Julio 2021	5,6	0,1
Junio 2021	2,0	0,1
Meses anteriores	60,8	1,5

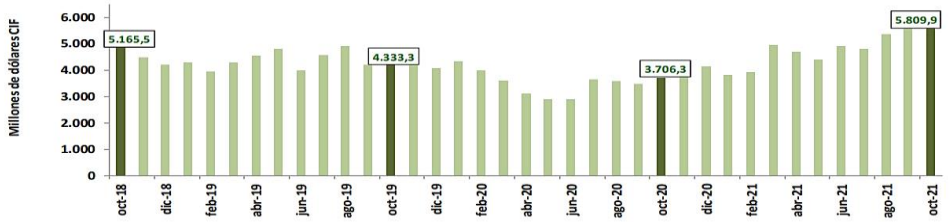
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
p Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_nov21.pdf

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en octubre de 2021, las importaciones fueron US$5.809,9 millones CIF y presentaron un aumento de 56,8% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 48,7% en el grupo de Manufacturas.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Octubre 2018-octubre 2021ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: cifras provisionales

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_oct21.pdf

En octubre de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 16,1%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,8% y otros sectores 0,4%.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Octubre (2021/2020)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Octubre[p]					Enero-Octubre[p]				
	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**3.706,3**	**5.809,9**	**56,8**	56,8		**35.158,0**	**48.345,8**	**37,5**	37,5	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	604,0	934,5	54,7	8,9	16,1	5.748,8	7.251,2	26,1	4,3	15,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	175,1	511,6	192,1	9,1	8,8	2.508,7	3.765,3	50,1	3,6	7,8
Manufacturas[3]	2.918,6	4.340,8	48,7	38,4	74,7	26.852,1	37.257,9	38,8	29,6	77,1
Otros sectores[4]	8,5	23,0	169,6	0,4	0,4	48,4	71,4	47,5	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

ᵖ: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_oct21.pdf

En el periodo enero-octubre 2021, las importaciones colombianas fueron US$48.345,8 millones CIF y registraron un aumento de 37,5%, frente al mismo periodo de 2020.

En el periodo enero-octubre 2021 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$37.257,9 millones CIF y aumentaron 38,8%, en comparación con el mismo periodo de 2020, como resultado de las mayores compras

de Maquinaria y equipo de transporte (33,2%) y de Productos químicos y productos conexos (43,7%) que en conjunto contribuyeron con 27,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero-octubre 2021 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$7.251,2 millones CIF y aumentaron 26,1%, en comparación con el mismo periodo de 2020; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (24,0%), que aportaron 18,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero-octubre 2021, fueron de US$3.765,3 millones CIF y presentaron un aumento de 50,1% en comparación con el mismo periodo de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las importaciones de Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (47,5%), que contribuyó con 36,4 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

Cuadro 2. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Octubre (2021/2019)p

Grupos de productos (OMC)	Octubre[P]					Enero-Octubre[P]				
	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.333,3**	**5.809,9**	**34,1**	34,1		**43.867,0**	**48.345,8**	**10,2**	10,2	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	592,0	934,5	57,8	7,9	16,1	5.886,4	7.251,2	23,2	3,1	15,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	250,7	511,6	104,1	6,0	8,8	4.415,9	3.765,3	-14,7	-1,5	7,8
Manufacturas[3]	3.484,7	4.340,8	24,6	19,8	74,7	33.510,7	37.257,9	11,2	8,5	77,1
Otros sectores[4]	5,9	23,0	289,0	0,4	0,4	53,9	71,4	32,4	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

Por su parte, en octubre 2019 las importaciones colombianas ascendieron a US$4.333,3 millones CIF. Al comparar el décimo mes de 2021 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 34,1%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento de 24,6% en las compras externas del grupo de Manufacturas.

Así mismo, en el periodo enero – octubre 2021 se registra un aumento en las compras externas de Colombia de 10,2%, si se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 23,2% y de Manufacturas en 11,2%, por su parte Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron una disminución de 14,7% y otros sectores un aumento de 32,4% (Cuadro 2).

IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En octubre de 2021, las importaciones de Manufacturas fueron US$4.340,8 millones CIF y presentaron un aumento de 48,7% frente a octubre de 2020, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (69,7%) y de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (93,4%), que aportaron en conjunto 33 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En octubre de 2021 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$511,6 millones CIF y presentaron un aumento de 192,1%, en comparación con octubre de 2020; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (334,3%), que aportaron 174,8 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En octubre de 2021, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$934,5 millones CIF y presentaron un aumento de 54,7% en comparación con octubre de 2020; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (55,5%), que aportaron 42,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Octubre (2021/2020) P

Sección / Capitulo	Descripción	Octubre 2020	Octubre 2021	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**3.706,3**	**5.809,9**	**56,8**		**56,8**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**604,0**	**934,5**	**54,7**	**54,7**	**8,9**
0	Productos alimenticios y animales vivos	458,0	712,3	55,5	42,1	6,9
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	41,3	89,5	116,8	8,0	1,3
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	62,3	81,1	30,2	3,1	0,5
1	Bebidas y tabacos	42,4	51,6	21,6	1,5	0,2
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**175,1**	**511,6**	**192,1**	**192,1**	**9,1**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	91,6	397,8	334,3	174,8	8,3
68	Metales no ferrosos	72,8	93,6	28,6	11,9	0,6
	Demás	10,7	20,2	88,4	5,4	0,3
	Manufacturas	**2.918,6**	**4.340,8**	**48,7**	**48,7**	**38,4**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	800,9	1.359,1	69,7	19,1	15,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	433,3	837,9	93,4	13,9	10,9
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.365,9	1.659,7	21,5	10,1	7,9
8	Artículos manufacturados diversos	318,5	484,1	52,0	5,7	4,5
	Otros sectores *	**8,5**	**23,0**	**169,6**	**169,6**	**0,4**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

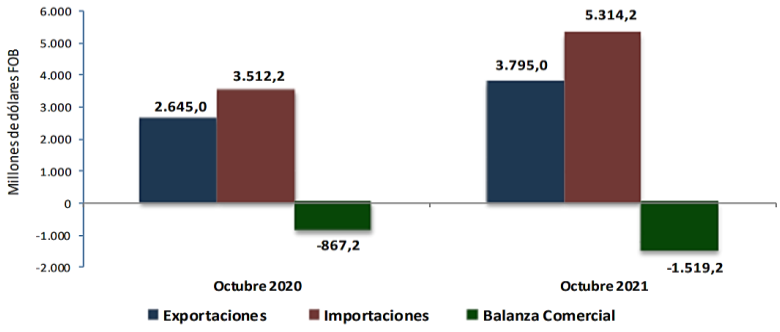
P: Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_oct21.pdf

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA BALANZA COMERCIAL

En octubre de 2021 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.519,2 millones FOB, mientras que en octubre de 2020 se presentó un déficit de US$867,2 millones FOB.

Gráfico 5. Balanza comercial
Octubre (2020-2021) P



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_oct21.pdf

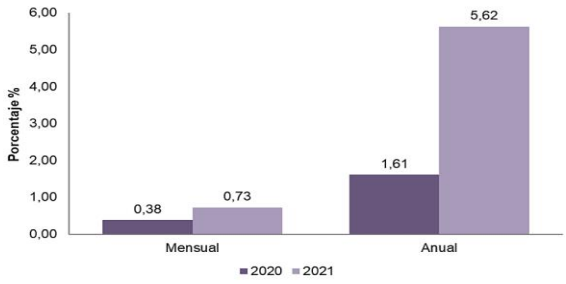
INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide el cambio de los precios de una canasta de productos con respecto a un año base. Con el IPC se puede medir la variación de los precios de la canasta, es decir, la inflación.

En la presentación rueda de prensa que presenta el DANE muestra el IPC y sus principales resultados diciembre de 2021.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2021 (5,62%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones alimentos y bebidas no alcohólicas (17,23%) y restaurantes y hoteles (8,83%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Diciembre 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

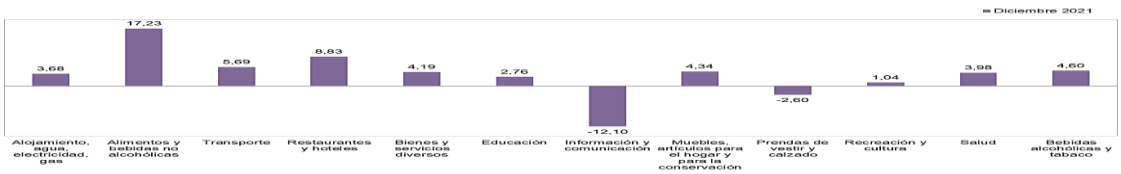
file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_dic21.pdf

- En diciembre de 2021, la variación anual del IPC fue 5,62%, es decir, 4 ,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,61%.
- En diciembre de 2021, la variación mensual del IPC fue 0,73%.

VARIACIÓN MENSUAL DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) POR DIVISIONES

En el mes de diciembre de 2021, el IPC registró una variación anual de 5,62% en comparación con diciembre de 2020. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (17,23%), Restaurantes y hoteles (8,83%) y transporte (5,69%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,62%). Entre tanto, las divisiones de bebidas alcohólicas (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,34%), Bienes y servicios diversos (4,19%), Salud (3,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,68), Educación (2,76%), Recreación y cultura (1,04%), Prendas de vestir y calzado (-2,60%) y, por último, Información y comunicación (-12,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones
2021 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC.
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_dic21.pdf

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 17,23%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2021 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (111,00%), aceites comestibles (47,98%) y carne de res y derivados (33,03%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (-19,15%), arroz (-14,38%) y cebolla (-3,38%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 8,83%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2021 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (9,93%) bebidas calientes (9,57%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, (7,97%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas (1,95%), Servicios de alojamiento en hoteles (2,40%) y pago por alimentación en comedores (4,32%).

La división Información y **comunicación** registró una variación anual de -12,10%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2021 los menores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-13,30%) y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-12,01%).

En diciembre de 2021 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: carne de res y derivados con 0,64 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,64 puntos porcentuales, carne de aves con 0,33 puntos porcentuales y electricidad con 0,30 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con -0,47 puntos porcentuales, arroz con -0,16 puntos porcentuales y prendas de vestir para mujer con -0,08 puntos porcentuales.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2021, en comparación con diciembre de 2020, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: carne de res y derivados (33,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,93%), carne de aves (26,35%), electricidad (9,92%), arriendo imputado (2,08%), combustibles para vehículos (11,32%), papas (111,00%), aceites comestibles (47,98), Vehículo particular nuevo y usado (7,79) y frutas frescas (24,29%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-12,01%), arroz (-14,38%), prendas de vestir para mujer (-8,47%). inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-6,56%) y prendas de vestir para hombre (-4,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Carne De Res Y Derivados	33,03	0,64
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,93	0,64
Carne De Aves	26,35	0,33
Electricidad	9,92	0,30
Arriendo imputado	2,08	0,30
Combustibles para vehículos	11,32	0,28
Papas	111,00	0,25
Aceites Comestibles	47,98	0,24
Vehículo Particular Nuevo O Usado	7,79	0,21
Frutas frescas	24,29	0,21

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_dic21.pdf

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total, IPC
Diciembre 2020 - 2021

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2020	2021	2020	2021
Pobres	0,48	0,96	2,27	6,85
Vulnerables	0,48	0,93	2,08	6,85
Clase media	0,41	0,75	1,65	5,78
Ingresos altos	0,25	0,52	1,17	4,39
Total nivel de ingresos	0,38	0,73	1,61	5,62

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_dic21.pdf

En diciembre de 2021, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,96%), Vulnerables (0,93%), Clase media (0,75%), Ingresos altos (0,52%) y, como contraste, Total nivel de ingresos (0,73%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,85%), Vulnerables (6,85%), Clase media (5,78%), Ingresos altos (4,39%) y, como contraste, Total nivel de ingresos (5,62%).

Estructura canastas IPC de acuerdo con la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación anual	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	2,48	0,29
No durables (ND)	29	32,44	12,01	1,55
Semidurables (SD)	11	5,19	-1,08	-0.30
Durables (D)	11	4,92	6,17	0,82
Total	**84**	**100,00**		

Fuente: DANE, IPC.
file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_dic21.pdf

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

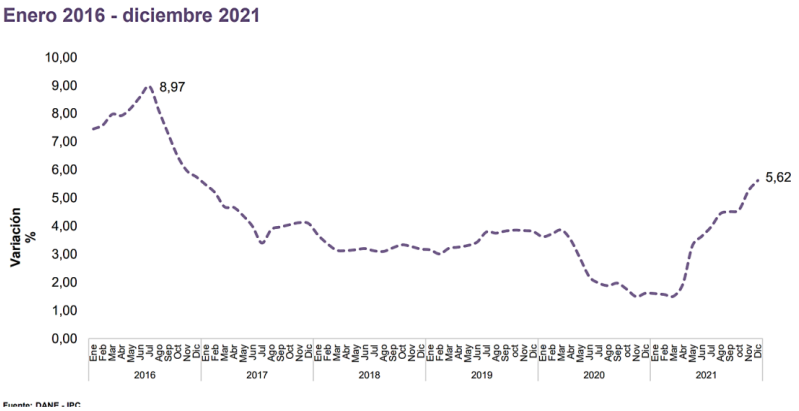
Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años,

por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

LA INFLACIÓN

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) dio a conocer que la **inflación en Colombia** en diciembre la cifra se ubicó en 0,73%, lo que llevó a la inflación a anual al dato de 5,62%, 4 puntos porcentuales por encima de la que se registró en 2020, que fue de 1,61%. **Además, este dato se ubicó casi 30 puntos básicos por encima del promedio de las expectativas del mercado, que la ubicaban en 5,33%**.



file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_dic21.pdf

El aumento general de los precios durante 2021 fue de 5,62%. Así lo dio a conocer anoche el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), que entregó los resultados de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según el Dane, los sectores con las variaciones más importantes en la inflación del año pasado fueron el sector de alimentos y bebidas, que registraron una variación de 17,23%, seguida por restaurantes y hoteles (8,83%) y el rubro de transporte (5,69%).

En contraste, dos ramas de gasto registraron inflaciones negativas en el total anual de 2021, el sector de Información y comunicación, con una variación de -12,10% y el de Prendas de vestir y calzado, con -2,60%.

EL DATO MÁS ALTO DESDE LA INFLACIÓN DE 2017

Si bien las expectativas de inflación ya se situaban alrededor del 5,33%, por lo que se esperaba un resultado alto el incremento en la inflación registrado durante 2021 lo ubica como el más alto en cinco años.

Esto pues mientras que en 2020 fue relativamente baja (1,61%), la última vez que estuvo por encima del 5% fue en 2016.

En el último año de pre-pandemia, en 2019, la inflación cerró en 3,80%, mientras que en 2018 fue de 3,18%, y en 2017 en 4,09%.

Los últimos años en que se había tenido inflaciones altas fueron 2016 (5,75%) y 2015 (6,77%), ligados a la crisis internacional que se dio durante estos dos años.

LA INFLACCION POR SECTORES

Según anunció el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), el costo de vida de los colombianos se incrementó un 5,62 por ciento el año pasado, lo que representa el mayor aumento de precios desde el 2016, cuando la variación anual del IPC fue de 5,75 por ciento.

Según el Dane, en el último mes del año los tres rubros que más crecieron frente a noviembre fueron: alimentos y bebidas no alcohólicas (2,08%), restaurantes y hoteles (1,04%) y transporte (0,86%).

Variación mensual y anual del IPC
Diciembre de 2021

Canastas IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020
IPC sin alimentos*	0.44	0.37	3.44	1.03
IPC de energéticos (gas y energía para consumo en el hogar y combustibles para vehículo	1.66	1.78	10.20	-3.07
IPC total menos energéticos y alimentos	0.33	0.25	2.85	1.38
IPC de servicios**	0.29	0.03	2.48	1.60
IPC de bienes durables**	0.82	0.83	6.17	2.50
IPC de bienes semidurables**	-0.30	2.27	-1.08	-2.45
IPC de bienes no durables**	1.55	0.65	12.01	2.10
IPC Total	**0.73**	**0.38**	**5.62**	**1.61**

* Solamente excluye la división 01
**De acuerdo a la clasificación COICOP

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_dic21.pdf

La inflación sin alimentos llegó al 0,44 % en diciembre de 2021, frente al 0,37 % que se reportó en igual mes de 2020. **Y la inflación de energéticos terminó diciembre con una variación del 1,66 % (durante diciembre de 2020 fue de 1,78 %).**

IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos

Descripción	Diciembre - 2020		Diciembre - 2021	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0.43	0.07	2.08	0.36
Transporte	0.12	0.02	0.86	0.11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0.52	0.17	0.32	0.10
Restaurantes y hoteles	0.49	0.05	1.04	0.10
Recreación y cultura	0.69	0.03	0.65	0.02
Bienes y servicios diversos	0.07	0.00	0.44	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	-0.05	0.00	0.78	0.01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del h	0.31	0.01	0.23	0.01
Salud	0.12	0.00	0.03	0.00
Información y comunicación	0.38	0.02	-0.01	0.00
Educación	-2.11	-0.09	-0.15	-0.01
Prendas de vestir y calzado	2.95	0.10	-0.41	-0.01
Total		**0.38**		**0.73**

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_dic21.pdf

En cuanto a los sectores que más aportaron a la inflación se tiene en **primer lugar a los alimentos, que contribuyeron con 2,73** puntos porcentuales a la variación total, **seguido por alojamiento, electricidad, agua, gas y otros combustibles, que se aportaron 1,22** puntos a la variación**, y restaurantes y hoteles, con una contribución de 0,85** puntos porcentuales.

De este modo, según Juan Daniel Oviedo, director de la entidad estadística, "cuando vemos estas variaciones anuales, encontramos que los alimentos impulsaron en buena medida a la inflación, pues 2,73 puntos de la inflación anual y están siendo aportados por los alimentos dentro del hogar".

De acuerdo con Oviedo, aproximadamente la mitad de la inflación de alimentos está siendo aportados por la carne de res, la carne de aves, la papa y los aceites comestibles, lo cual, de acuerdo con Oviedo, tiene que ver un encarecimiento de los insumos y un alza en los precios del maíz y la soya. "Esto rápidamente hace que contribuya el 50% de los 2,73 puntos porcentuales de alimentos consumidos al interior del hogar", dijo.

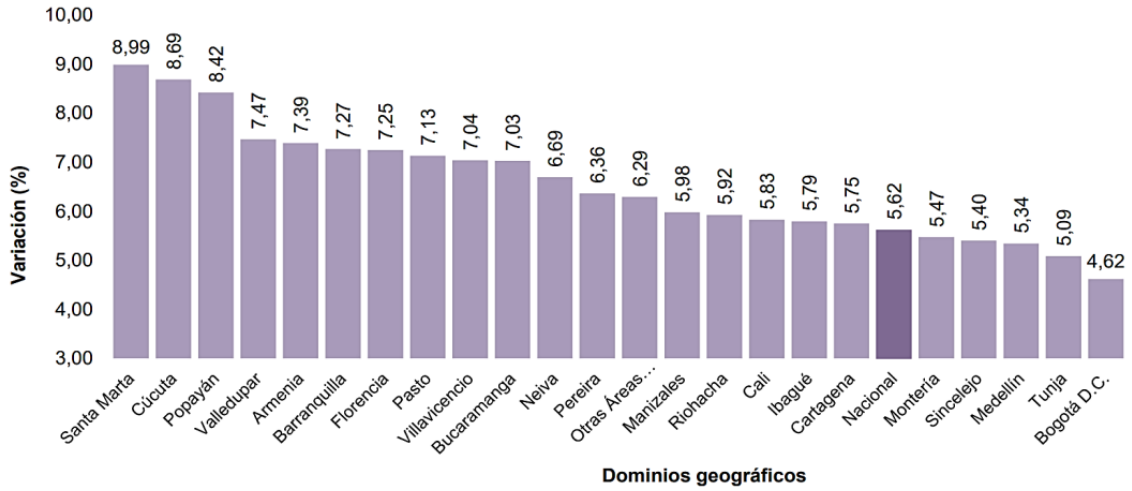
Cabe destacar que el rubro de los alimentos y bebidas alcohólicas impulsó en buena medida la inflación a lo largo del año, y fue el causante en gran parte del aumento en el índice de precios de los consumidores.

LA INFLACIÓN POR CIUDADES

El Dane informó también que las ciudades que registraron los datos **más altos durante 2021** fueron **Santa Marta, con una inflación de 8,99%, Cúcuta con 8,69% y Popayán, con un dato de 8,42%**. Según explicó Oviedo, en el caso de la capital del Magdalena el incremento en los precios de la ciudad se atribuye en especial al incremento en los arriendos y en el servicio de electricidad, mientras que en Popayán se explica por los efectos del paro nacional que se vivieron a mediados de mayo de 2021.

Por el contrario, las ciudades con las **menores inflaciones fueron Bogotá, con 4,62% y Tunja, con 5,09%**. En la capital esto se explicó por la oferta de nuevos operadores de internet y de telefonía, que han hecho que los precios bajen.

Variación anual del IPC por dominios geográficos
Diciembre 2021



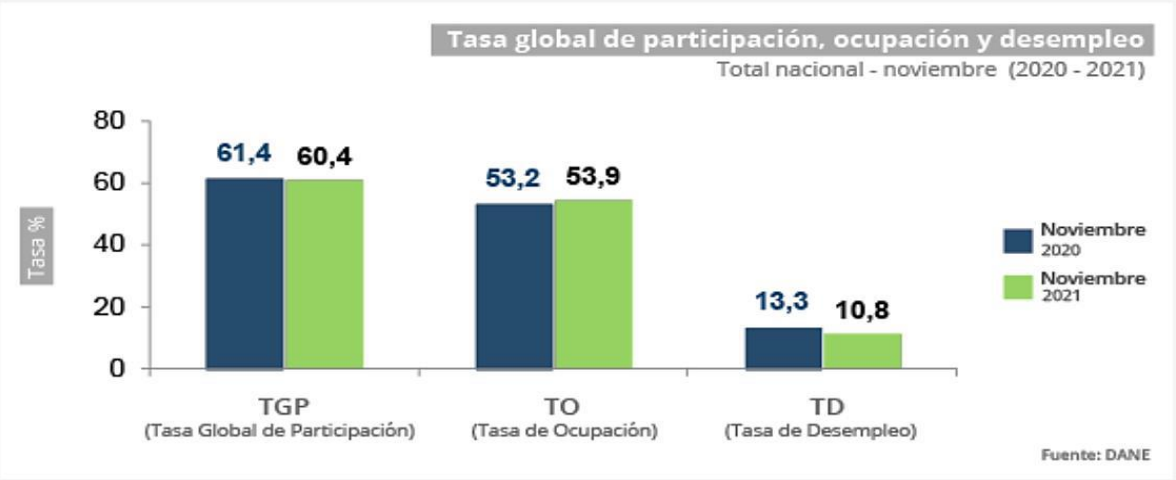
file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_dic21.pdf

La ciudad con la mayor inflación en Colombia fue Santa Marta con 8,99 %, impulsada por el aumento en los precios de la energía que estuvo en el orden del 12,34 % anual.

DESEMPLEO

Para noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, y comparada con el mismo mes de 2020 (13,3%) tuvo una reducción de 2,5 puntos porcentuales. La tasa global de participación fue 60,4%, lo que significó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (61,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,9%, lo que representó un aumento de 0,7 puntos porcentuales, comparado con noviembre de 2020 (53,2%, variación estadísticamente significativa).

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.849 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Información y comunicaciones y Transporte y almacenamiento con 1,4, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

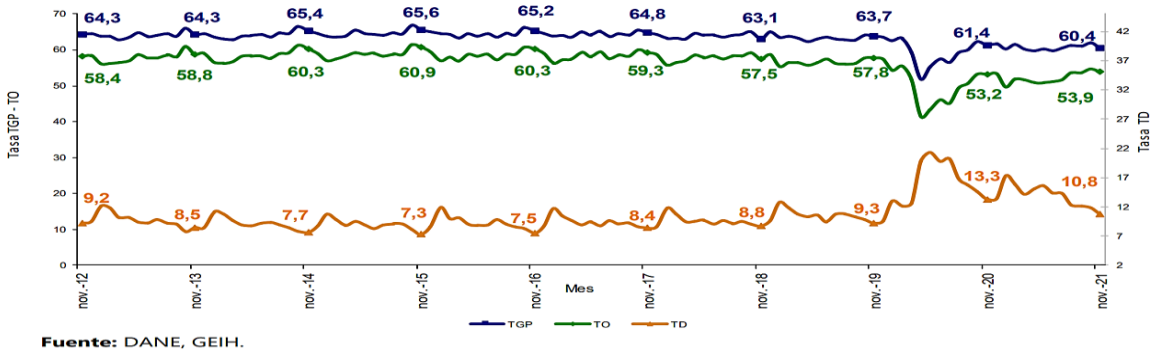


https://www.dane.gov.co/index.php/economicas/construccion/178-economicas/agropecuario/2921-mayoristas-octubre

INFORMACIÓN DEL MES

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2012– 2021)



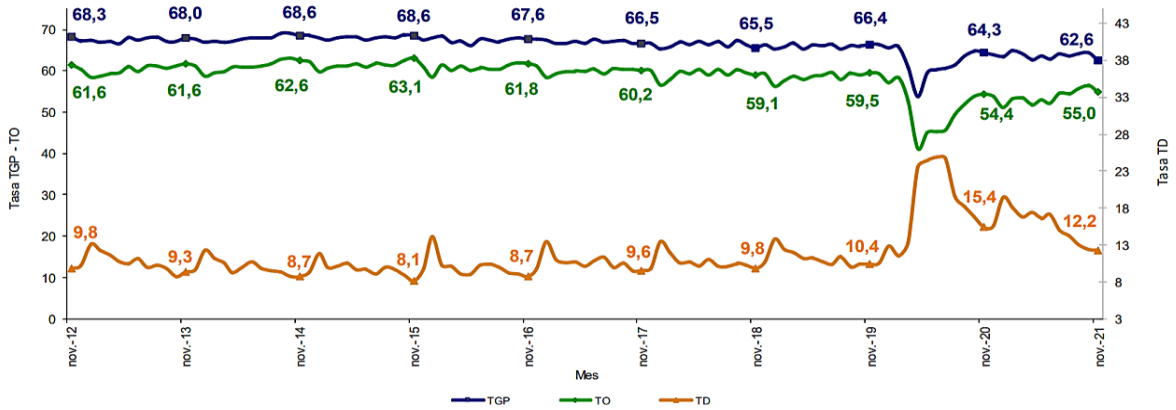
Fuente: DANE, GEIH.

tps://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En noviembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,2%, lo que representó una disminución de 3,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2020 (15,4%). La tasa global de participación fue 62,6%, lo que significó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (64,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,0%, en noviembre de 2020 fue 54,4%.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf

La de desempleo nacional del trimestre móvil septiembre - noviembre 2021 fue 11,6%, lo que representó una disminución de 3,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2020 (14,6%). La tasa global de participación fue 61,2%, en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2020 se ubicó en 61,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,1%, lo que significó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (52,3%).

TASA GLOBAL NACIONAL

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2021-2020)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Noviembre 2021	Noviembre 2020	Noviembre 2021	Noviembre 2020
TGP	**60,4**	61,4	**62,6***	64,3
TO	**53,9**	53,2	**55,0***	54,4
TD	**10,8***	13,3	**12,2***	15,4
TSS	**25,4**	25,9	**20,3***	24,8
TSO	**9,7**	10,3	**9,0***	10,7

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_sep_21.pdf
En noviembre de 2021, la población ocupada del país fue 21,8 millones de personas, frente a los 21,3 millones del mismo mes en 2020, representando así una variación del 2,5% (estadísticamente significativa). Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 1,1 puntos porcentuales a la variación nacional, dominio en donde se presentó una población ocupada de 10,4 millones de personas, 241 mil personas de más en comparación con noviembre de 2020 (10,2 millones).

A En noviembre de 2021, la población ocupada del país fue 21,8 millones de personas, frente a los 21,3 millones del mismo mes en 2020, representando así una variación del 2,5% (estadísticamente significativa). Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 1,1 puntos porcentuales a la variación nacional, dominio en donde se presentó una población ocupada de 10,4 millones de personas, 241 mil personas de más en comparación con noviembre de 2020 (10,2 millones).

POBLACIÓN OCUPADA, DESOCUPADA E INACTIVA

Población ocupada, desocupada e inactiva
Noviembre (2021-2020)

Miles de personas	Total Nacional		
	Noviembre 2021	Noviembre 2020	Variación absoluta
Población ocupada	**21.849**	21.313	+536*
Población desocupada	**2.653**	3.273	-620*
Población inactiva	**16.045**	15.457	+588*

Miles de personas	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Noviembre 2021	Noviembre 2020	Variación absoluta
Población ocupada	**10.444**	10.203	+241
Población desocupada	**1.457**	1.856	-399*
Población inactiva	**7.100**	6.690	+410*

* Variación estadísticamente significativa.
Notas: • Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005.
• Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
• El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/pres_web_empleo_rueda_prensa_nov21.pdf

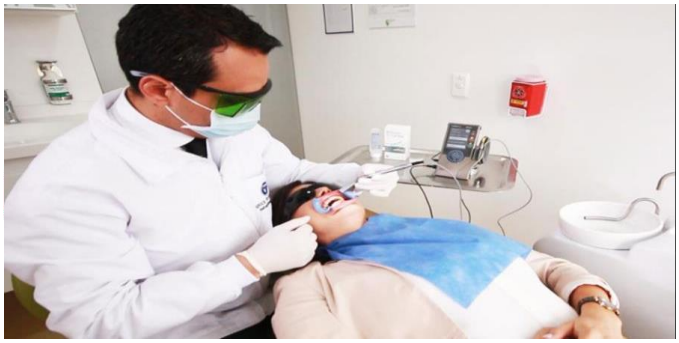
- Mientras entre los hombres la tasa de desempleo para noviembre de 2021 fue de 8,3%, para las mujeres se ubicó en 14,5%.
- En noviembre de 2021, la tasa global de participación en el total nacional fue 60,4%. Para el mismo mes de 2020 fue 61,4%.
- En noviembre de 2021, la tasa de ocupación en el total nacional fue 53,9%; para noviembre de 2020 fue 53,2%.
- En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total nacional fue 13,3% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%.
- En noviembre de 2021, la tasa global de participación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 62,6%. Para el mismo mes de 2020 fue 64,3%.
- En noviembre de 2021, la tasa de ocupación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 55,0%; para noviembre de 2020 fue 54,4%.

2.3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Según la resolución 1441 de 2013 Es el servicio que utiliza medios y conocimientos para el examen, diagnóstico, pronóstico con criterios de prevención, tratamiento de las enfermedades, malformaciones, traumatismos, las secuelas de los mismos a nivel de los dientes, maxilares y demás tejidos que constituyen el sistema estomatognático. En caso de prestarse los servicios en el grupo de quirúrgicos, aplica los estándares de habilitación para cirugía en la modalidad correspondiente.

Los criterios para toma e interpretación de Rayos X Odontológicos, definidos en éste servicio, aplican tanto a prestadores que, como parte de su consulta, realicen dichos procedimientos como a aquellos que únicamente realicen toma e interpretación de rayos X Odontológicos.

Para implantes odontológicos, utilización de dispositivos médicos, se cuenta con especialistas en implantología oral o cirugía maxilofacial o periodoncia o endodoncia o prostodoncia.



El servicio de odontología integral especializada, consiste en la atención global de la salud oral por parte de personal profesional especializado en las diferentes áreas de la odontología. Las especialidades que prestan servicios son la ortodoncia, ortopedia maxilar, periodoncia, oseointegración e implantología, prótesis y odontología estética.

La odontología es la especialidad médica que se dedica al estudio de los dientes y las encías y al tratamiento de sus dolencias. Esta disciplina se encarga de todo lo referente al aparato estomatognático, formado por el conjunto de órganos y tejidos que se encuentran en la cavidad oral y en parte del cráneo, la cara y el cuello

Existen dos grandes grupos dentarios:

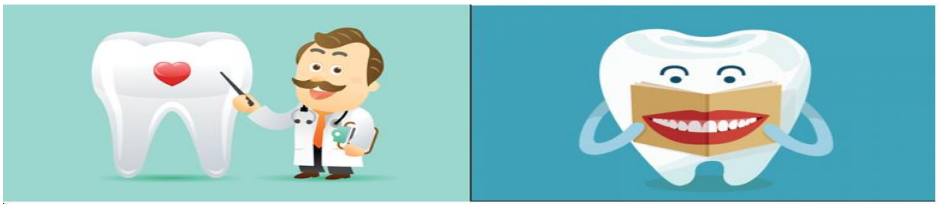
- el grupo anterior, formado por los incisivos y los caninos
- el grupo posterior, compuesto por los premolares y los molares.

Más allá del aspecto estético, cada diente tiene una función. Los incisivos permiten cortar los alimentos, los caninos ayudan a desgarrar y los premolares se encargan de la trituración, por ejemplo.

- La caries es una de las enfermedades más usuales de los dientes. Aparece por la acción de ácidos producidos por bacterias y destruye el esmalte y la dentina. El consumo de bebidas carbonatadas incide en la formación de caries.

Otras enfermedades usuales son la gingivitis (la inflamación y el sangrado de las encías a causa de una infección bacteriana) y la periodontitis (cuando se destruye el tejido que une los dientes al hueso).

Los odontólogos recomiendan que la higiene bucal incluya el uso de un cepillo de dientes, enjuagues bucales e hilo dental.



HIGIENE BUCAL Y DIETA, CLAVES EN EL DESARROLLO DE CARIES

Es decir, aquella persona que ingiere azúcares y dulces de manera constante será mucho más propensa a presentar caries, y el problema aumentará si esa persona no se realiza una adecuada limpieza dental: se cepilla los dientes regularmente luego de cada comida y lo acompaña con hilo dental. .

ENTONCES LO QUE COMEMOS Y LA HIGIENE SON FUNDAMENTALES A LA HORA DE DESARROLLAR CARIES. .

Como consecuencia de la tendencia a consumir golosinas, los niños, son la población más expuesta a esta afección, por caso, hay que cuidarlos mucho en este aspecto, con visitas regulares al odontólogo, controlando la realización de una adecuada higiene bucal y la ingesta de dulces. .

TIPOS DE CARIES:

Existen diversos tipos de caries: de corona (son las más habituales y se producen en la superficie de masticación del diente), radicular (se dan en personas mayores por la retracción de la encía y la exposición de la raíz del diente) y recurrentes (se producen alrededor de las coronas o de obturaciones previas).

Es importante señalar que si las caries no se tratan a tiempo pueden provocar serios problemas en nuestro dientes como ser la destrucción y la muerte de los nervios que genera un absceso, que es una infección en el extremo de la raíz; en estos casos las soluciones son la extracción del diente, una cirugía, o un tratamiento de conducto, dependiendo de la gravedad del caso. .

Y por su parte la gingivitis es la inflamación de las encías a causa de la presencia de placa, una película formada por bacterias que se aloja entre encías y dientes. .

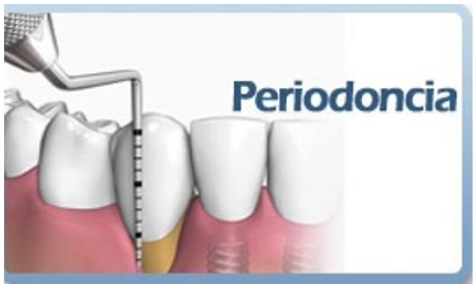
Su síntoma más saliente es la inflación y el sangrado de las encías cuando se cepillan. Una buena higiene bucal ayudara a prevenirla asimismo como a las caries.

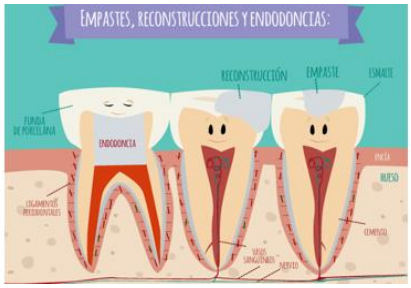
LA ENDODONCIA

Es la parte de la Odontología que se ocupa de la Etiología, diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de la pulpa dental (nervio) y de sus complicaciones.

LA PERIODONCIA

Es la rama de la odontología que versa sobre el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los tejidos que sostienen y rodean al diente.





En el transcurso del tiempo la profesión Odontológica ha tenido una dinámica social desarrollando un sin número de funciones, hasta llegar a la situación actual en donde la investigación y el servicio son una prioridad. Los atributos de la profesión tienen inmersos valores humanos como el respeto, sabiduría, trabajo social y responsabilidad, háblese de en donde el área social constituye un órgano rector del desempeño de la profesión. Ofreciendo la experiencia un valor invaluable el enfoque social en donde las limitantes económicas sobrepasan las necesidades de la población, sin embargo, la Odontología ha tenido que replantearse en diferentes niveles de atención para hacer de la prevención un abordaje inicial, la comunicación debe ser clara para que la interrelación humana se dé y permita que todas las acciones se realicen sin cortapisas. La práctica profesional ha logrado sumergirse en un mar de antecedentes, la Odontología conduce a un imponente escenario histórico del mundo y cómo desde el pasado, abarcando la época glaciar y prehistórica, hasta el presente éste campo lleva un largo camino recorrido, sin embargo, aún falta mucho para decir que la Odontología ha llegado a su punto más alto de desarrollo.

La crisis económica nos está golpeando a todos, y desde hace años que viene afectando a diferentes profesiones, primero les tocó a los periodistas y abogados, luego a ingenieros comerciales, agentes de turismo, etc...

Ahora el turno es de la odontología, trayéndonos escenarios nuevos. Seguramente el lector más experimentado y maduro recordará que hace solo 15 años ser dentista era sinónimo de un pasar económico asegurado, y se pensaba que era vitalicio, de hecho cuando entré a estudiar Odontología mi círculo de conocidos me felicitaba, no tanto porque iba a poder hacer un poco mejor este mundo, tampoco por que podía utilizar al máximo mis capacidades, que dicho sea de paso son varias las capacidades que hay que tener como por ejemplo conocimientos, destreza manual, aguda observación y sentido estético, pero no, me felicitaban porque supuestamente tenía el futuro económico asegurado.

Pues bien hoy en día la odontología está saturada, las escuelas dentales siguen en expansión y la marcada centralización del país hace que todos los dentistas antiguos y nuevos se aglomeren en las ciudades más masivas, generando dos grandes problemas. Por una parte la oferta aumenta en las capitales, los precios del mercado bajan, cada vez es más común encontrar cupones de descuento para tratamientos que antes eran de la "elite", y esto secundariamente provoca que para abaratar los costes se emplean técnicas de mercado comunes pero a la vez poco recomendables como disminuir la calidad y durabilidad de los tratamientos al usar materiales más baratos. Por otro lado en donde aún no llega esta masa de odontólogos, las personas deben pagar elevados precios para conseguir el mismo tratamiento que se ofrece barato en ciudades, o bien debe movilizarse grandes distancias para optar a atención dental asequible a su realidad financiera.



En nuestro país es evidente que prácticamente todos los sectores están atravesando por momentos complicados y no es menos la sanidad. En este sentido los odontólogos somos uno de los sectores sanitarios más afectados por la situación de recesión económica.

Frente a otras disciplinas, la Odontología es un área sanitaria privada, y por tanto, la que más ve afectada sus ingresos debido al freno en el gasto de los consumidores finales, que son los pacientes. Una persona sin recursos económicos o con una economía ajustada trata de buscar distintas formas de ahorrar, prescindiendo de algunas cosas que consideran no imprescindibles, entre ellas las visitas al odontólogo que son valoradas como un «lujo». En este punto, es necesario diferenciar entre dos tipos de atención odontológica, la denominada primaria, que no tiene o no debería verse afectada por la crisis y entre las que destacamos la atención de patologías infecciosas, periodontales, las necesidades de Odontología preventiva y conservadora, sobre todo en los casos agudos que requieren de la intervención y tratamiento odontológico inmediato, y la denominada atención odontológica secundaria o especializada que, aun siendo necesaria, está siendo la más afectada, ya que corresponde a los tratamientos de mayor coste tales como implantes, ortodoncias y estética dental, entre otros, y, por tanto, cuya decisión puede ser pospuesta.

Ante este contexto económico, nos preguntamos qué medidas paliativas puede llevar a cabo el sector para conseguir el menor impacto posible. Es de primera necesidad que el abordaje del problema de la salud bucodental sea integral, por lo que las medidas a tomar han de ser legislativas y estructurales, lo cual inicialmente no está contemplado en una actividad privada y con gran competencia en el mercado, como es la Odontología en nuestro país. La reacción a esta problemática debería partir de una labor institucional de difusión y concienciación de la sanidad bucal como básica, lo que conllevaría una actitud preventiva por parte de los pacientes y, por tanto, a un aumento del número de visitas a las clínicas dentales. Asimismo, ofrecer vías de financiación de los tratamientos a los pacientes y a los clínicos, lo que nos llevaría a una inversión proporcionada en nuevas tecnologías y ofrecer la más alta calidad sanitaria a precios lógicos. Éstas se perfilan como medidas necesarias para mantenernos a flote.

En este sentido, es importante destacar que una de las medidas más importantes ante la situación actual y como proyecto profesional de futuro es la especialización odontológica y la inversión en investigación, desarrollo e innovación –el famoso I+D+i, que se traduce en una formación continuada y eficaz de los profesionales y su aplicación a la clínica diaria– y es aquí donde las instituciones académicas cobran un papel relevante.

Las universidades, y más concretamente las facultades de Odontología, han de mejorar la internacionalidad y el intercambio de sus estudiantes y de su cuerpo docente, para mejorar la formación teórica y práctica de los estudiantes y de los profesionales docentes. Una formación que tiene que integrar perfectamente una carga importante de conocimiento teórico y una mayor y mejor carga práctica que mejorará el desempeño de sus habilidades preclínicas y clínicas y, por tanto, un mejor ejercicio profesional en el futuro.

LA CRISIS DE LOS ODONTÓLOGOS POR LA PANDEMIA

La Federación Colombiana estima que las pérdidas rondan los 250.000 millones de pesos mensuales.



Durante la pandemia, un 90 por ciento de toda la actividad odontológica está parada en Colombia. Solo está habilitado el manejo de urgencias, pero sin lineamientos claros por parte del Gobierno. Incluso desde antes de que se iniciara la cuarentena ya veníamos con una situación crítica, porque los pacientes no estaban yendo a consulta por miedo a contagiarse", asegura María Fernanda Atuesta, presidenta de la federación.

De acuerdo con Atuesta, la crisis por la que están pasando los odontólogos responde en gran parte al hecho de que son un sector independiente, que vive de lo que se produce en el día a día y que, como muchos otros sectores económicos, no estaba preparado para enfrentar un confinamiento tan severo.

La federación estima las pérdidas del sector en unos 250.000 millones de pesos por cada mes de inactividad, basándose en un ejercicio del 2014 en el que se analizaron las consecuencias de una eventual interrupción total de sus servicios.

"No estamos produciendo y tenemos alquileres, nóminas y facturas por pagar. Solicitamos un salvavidas por parte del Gobierno y pedimos al Ministerio de Salud que nos dé unos lineamientos para poder retomar nuestro trabajo. Nosotros les pasamos una propuesta de protocolo y, solo hasta esta semana, ellos emitieron un anuncio con lineamientos enfocados en la atención domiciliaria. Nosotros no los compartimos porque consideramos que esta modalidad es riesgosa tanto para los profesionales como para los pacientes", afirma Atuesta.

Y continúa diciendo: "Creemos que estamos en un momento de oro para elevar el nivel de los servicios de la salud oral en el país, para que se vea a la odontología como un servicio prioritario del sistema de salud. No hay que perder de vista que a través de la salud oral se pueden determinar más de 100 enfermedades crónicas no transmisibles".

"Necesitamos una dirección de salud oral en el Ministerio de Salud y una mejora sustancial en los contratos laborales. El Gobierno tiene una deuda muy grande con la odontología del país", apunta Atuesta.

LAS EXIGENCIAS DE LOS ODONTÓLOGOS AL MINISTERIO DE SALUD

La Federación Colombiana de Odontología hizo una serie de recomendaciones al Ministerio de Salud para poder reanudar la prestación de sus servicios. Entre estos lineamientos están: la emisión de protocolos, el acceso a insumos con precios razonables y facilidades en la importación, la reducción o eliminación de aranceles para instrumental odontológico, el acceso a créditos con bajo interés y períodos de gracia, mayores garantías laborales, la implementación de una dirección de salud oral en el ministerio, la inclusión de acciones efectivas en promoción y prevención, la posibilidad de remitir pacientes y de activar redes de atención.

Asimismo, piden mayor protección por parte del Estado, e instan a las EPS y a pre pagadas para que consideren la importancia de la atención odontológica e implementen estrategias de atención que tengan en cuenta los derechos de trabajadores y pacientes.

2.3.2 ANALISIS REGULATORIO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE PASTO. Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio. Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

REGIMEN GENERAL APLICABLE: LEY 80 DE 1993

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Artículo 13º.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

ACUERDOS MARCO VIGENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE” los acuerdos marco vigente y se evidenció que **NO** existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso a continuación se muestra los A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Acuerdo Marco para la adquisición de Equipos Biomédicos
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos

- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Prestación de Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución

- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra, que no existe acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que en consecuencia de lo anterior se procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se consulta la página virtual de Colombia Compra Eficiente evidenciándose que actualmente no existe ningún Acuerdo Marco por el cual se puedan satisfacer LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA. Adicional a esto el comité económico estructurador realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https: //www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el Dispensario Médico De Cali para el BASPC23. Se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y prestar a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 331-DIGSA/DMCAL-2022, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE PASTO


Grandes superficies


Combustible Nacional


IAD Servicios financieros II


Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado


Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II


Seguros de vehículos II


Dotaciones escolares II


Aseo y cafetería III


Nube Privada III


Vehículos III


Software por catálogo

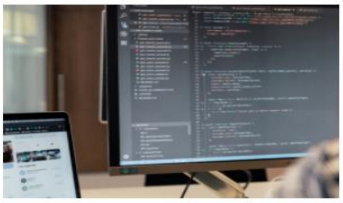
Catálogo ayudas humanitrias-IAD Emergencia COVID 19


Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19


Contratación de Mesa de Servicio II


Suministro de Combustible de Aviación


Prestación de Servicios de Conectividad III


Software Empresarial


IAD de Servicios Postales de Pago

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 331-DIGSA/DMCAL-2022, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE PASTO



IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III



IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III



Servicios de BPO II



Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros



Consumibles de Impresión II



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes



Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional



Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias



Dotaciones de vestuario de Calle III



Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación



Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos



Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca



SOAT III



Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II



Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19



Material de intendencia II



Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19



Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos



Suministro de Servicios de Impresión II



Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II



Servicios de Nube Pública IV



Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas

Verificado el presente acuerdo marco de precios encuentra la entidad que el mismo no contempla dentro de LA PRESTACION DE SERVICIOS EN ATENCIÓN DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y ENDODONCIA, por lo tanto no satisface la necesidad que se pretende adquirir.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal b), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

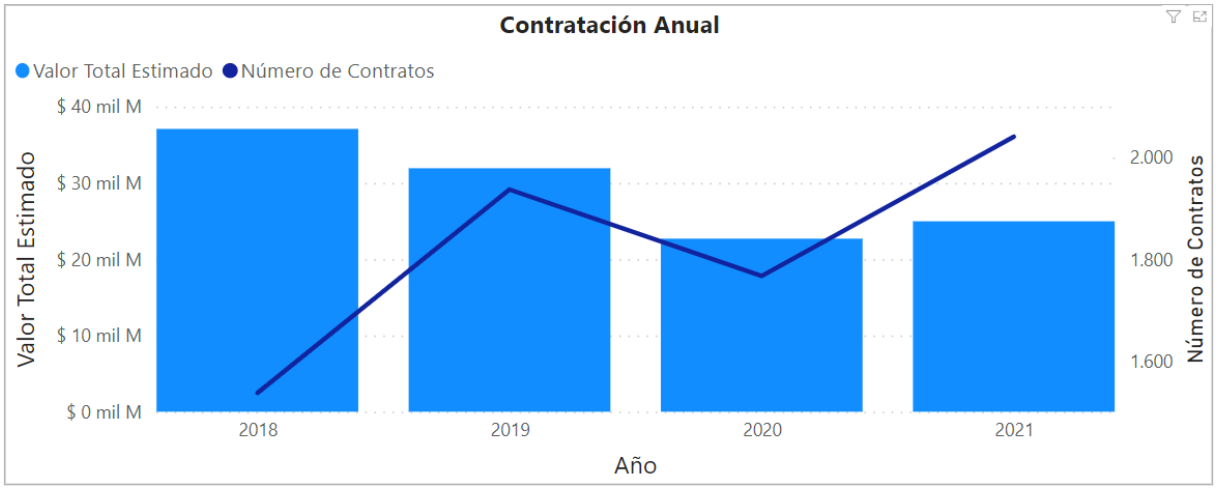
Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en la Ciudad y en el Departamento ofrecen todos los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 23, en atención de pacientes de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA además de algunos requeridos a nivel Nacional los cuales se han venido prestando en la ciudad bien porque por su costo, resulta de mayor conveniencia prestarlos en el BASPC 23, teniendo en cuenta que se carece de ellos a nivel Nacional, como por ejemplo los servicios de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA

Todas dichas instituciones cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud, verificando las diversas tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

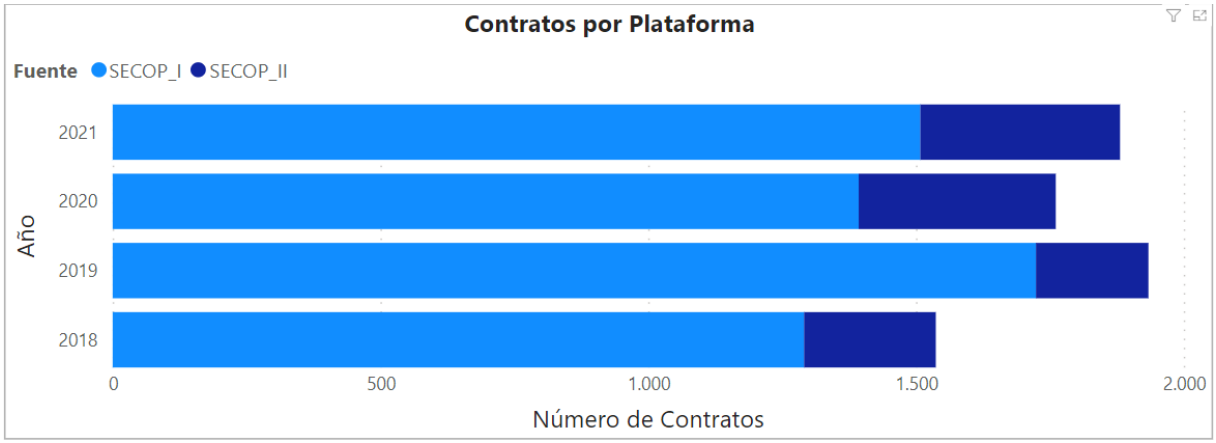
Por último se destaca que las tarifas de las entidades de salud están influenciadas por la complejidad de los servicios ofertados y el grado de desarrollo científico y tecnológico alcanzado por ellas.

Para la siguiente investigación, del sector se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación que permitirá indagar acerca de la oferta y la demanda contenida para dicha actividad.

SEGMENTO: 85000000 SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA: 85120000 PRACTICA MEDICA
CLASE: 85122000 SERVICIOS DENTALES



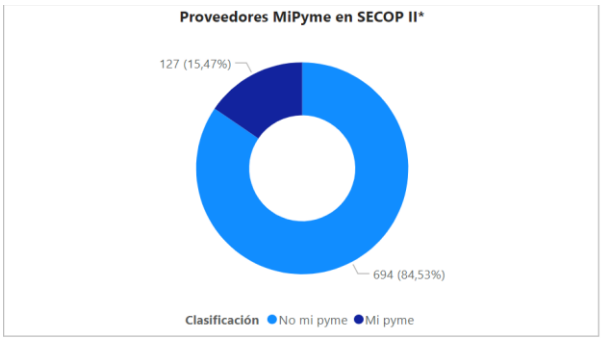
La contratación del objeto de este proceso contractual se encuentra en un incremento desde el año 2018 hasta la actualidad, donde se puede encontrar que la vigencia 2019 fue en la que más ha presentado procesos de contratación con 1.934 procesos contractuales. Por otra parte, lo correspondiente al año 2021 se ha realizado 1.881 contratos por valor aproximado de 25 mil millones de pesos.



Para el uso de las plataformas transaccionales se sigue evidenciando que el uso del SECOP I sigue representando en gran medida los procesos de contratación de los servicios a adquirir, en el año 2021 se realizaron 1.508 contratos por SECOP I y 373 a través de la plataforma SECOP II.



En cuanto a los proveedores que han participado en los procesos contractuales, se encuentra en primera instancia la FABIAN ANDRES HERRERA ANDRADE con 3 contratos por un valor superior a los 6 mil millones de pesos, mientras que la entidad con mayores procesos adjudicados es FUNDACION SANTA SOFIA DE ASIS con 6 contratos.



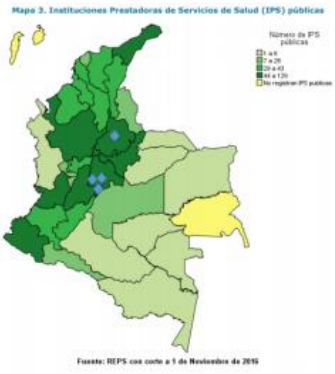


Los proveedores a los que se les ha adjudicado los procesos contractuales en su totalidad son de origen nacional, y con una distribución de 127 empresas que son catalogados como Mi Pyme siendo el 15.47%, mientras 624 empresas no clasifican como Mi Pyme con un 84.53%.

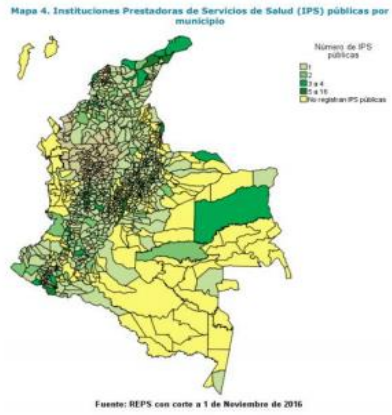
¿Quién vende?

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015, se realizó un análisis mercado nacional y regional con el fin de determinar los diferentes oferentes que puedan estar interesados en el proceso.

A nivel nacional, se encontró que el mayor número de profesionales independientes se registraron en Bogotá D.C, Antioquia y en Bucaramanga; por su parte, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud se identificaron en Bogotá D.C, Antioquia; mientras que el mayor número de entidades con objeto social diferente se ubicaron en Antioquia, Bogotá D.C y Santander; y finalmente, los servicios de Transporte especial de pacientes , se encontraron en mayor número en Valle del Cauca, Bogotá D.C y Antioquia.



El mayor número de IPS públicas se encuentran en los departamentos de Antioquia (129), Boyacá (105), Santander (85) y Nariño (81); y el menor número de IPS se encuentra en los departamentos de Amazonas y Vaupés (con 1 sola IPS pública), así mismo, es de anotar que los departamentos de Guainía y San Andrés y Providencia no registran IPS inscritas como públicas en REPS, aquí es importante aclarar que existe oferta de servicios de salud en dichos departamentos, sin embargo su operación tiene unas características particulares.

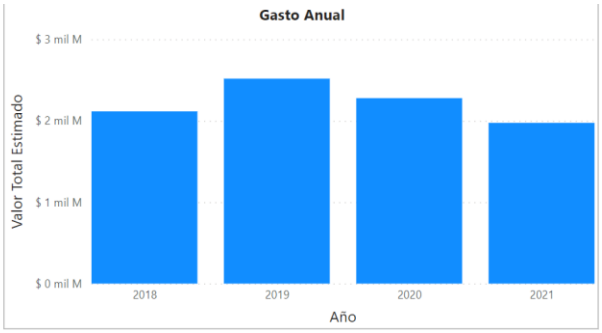


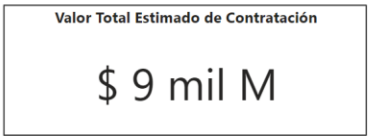
Por su parte, en la ciudad de Pasto, cuenta con instituciones dedicadas a la atención de servicios de salud, por tal razón se han ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permita cubrir la necesidad.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

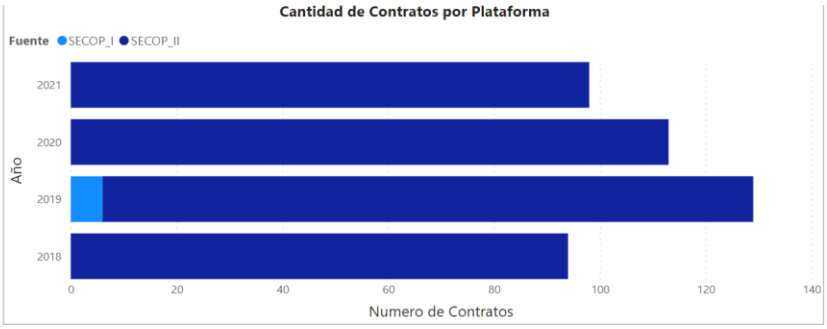
¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?





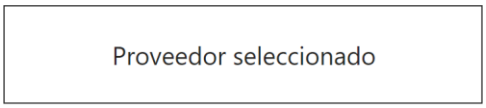


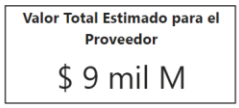




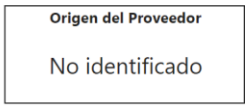
El Dispensario Médico de Cali, hace parte de la Dirección General de Sanidad Militar el cual en las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2020 se han realizado un total de 434 contratos cuyo valor se encuentra entre los 9 millones de pesos, de los cuales en el año 2021 se realizaron 98 contratos cuyo objeto guarda relación al del presente proceso de selección por valor de 2 mil millones de pesos.

Se debe tener en cuenta que esta es la información que refleja Colombia compra eficiente a través de sus portales informativos.

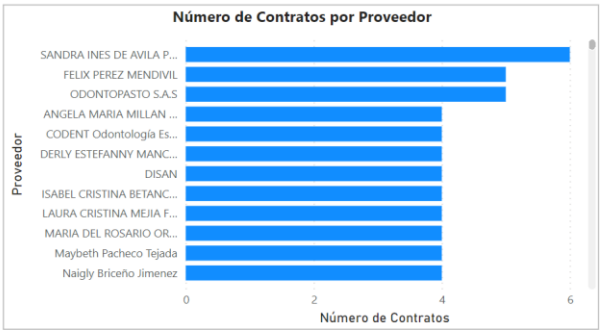




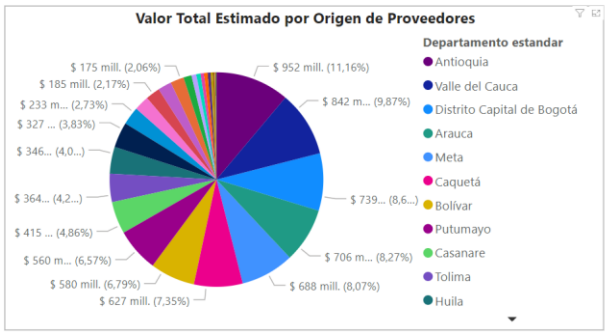


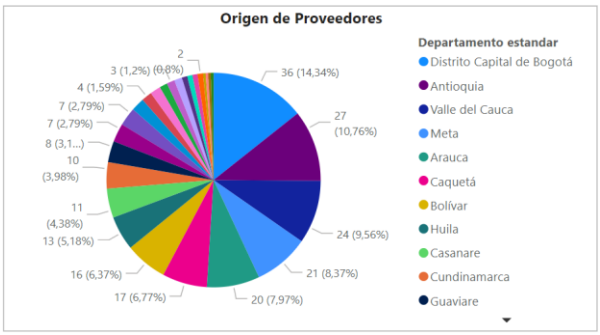




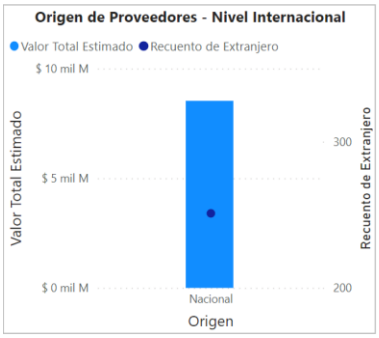


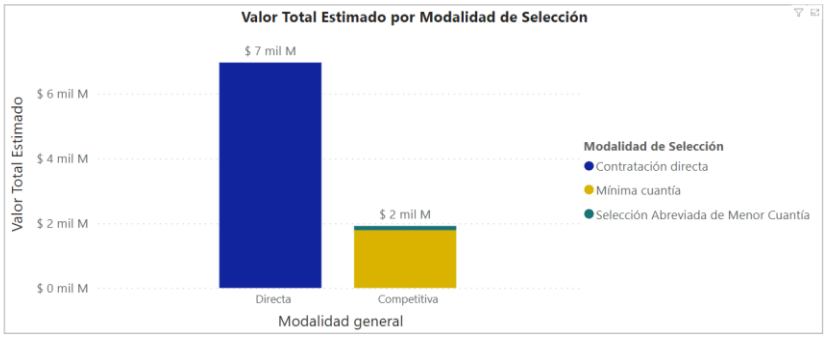
Cabe mencionar que los proveedores que mayormente se les han adjudicado procesos de contratación desde el año 2018 al actual se encuentran: CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA con un valor aproximado de 264 millones de pesos en 4 procesos contractuales, mientras que la entidad con mayores procesos otorgados SANDRA INES AVILA PEREZ con 6 procesos contractuales y un presupuesto superior a los 60 Millones de pesos.





En cuanto al origen de los proveedores (departamento) que mayormente pueden hacerse cargo de la necesidad del Dispensario Médico de Cali necesariamente debe ser en la ciudad de Pasto, debido a que es donde corresponde a la ejecución del contrato, el cual cuenta con 3 empresas y un presupuesto de 192 millones de pesos.





Así mismo, la utilización de las modalidades de contratación sigue predominando la contratación por medio de la tienda virtual del estado colombiano, por encima del de modalidades como la contratación directa, selección abreviada – prestación servicios de salud y la mínima cuantía.

¿QUIEN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y prestar los servicios a la entidad que permita cubrir la necesidad.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se requiere contar con instituciones prestadoras de servicio de salud habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

Nariño	PASTO	5200100205	01	CENTRO ODONTOLOGICO ESPECIALIZADO LTDA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200100224	01	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ODONTOLOGOS Y MEDICOS COOPERADOS "MEDICOOP"	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200100669	28	Proinsalud S.A. Ambulatorio	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101213	01	PASTO AURORA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101213	11	COOEMSSANAR IPS PARQUE BOLIVAR	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101213	13	COOPERATIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS DE SALUD EMSSANAR - ESPECIALIDADES	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	01	HOSPITAL LOCAL CIVIL	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	02	CENTRO DE SALUD PANDIACO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	03	CENTRO DE SALUD PRIMERO DE MAYO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	04	CENTRO DE SALUD BUESAQUILLO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	05	CENTRO DE SALUD MORASURCO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	07	CENTRO DE SALUD EL ROSARIO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	08	CENTRO DE SALUD EL ENCANO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	09	CENTRO DE SALUD LA LAGUNA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	10	CENTRO DE SALUD CABRERA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	11	CENTRO DE SALUD ORAL MIS KIQUES	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	12	CENTRO DE SALUD EL PROGRESO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	13	CENTRO DE SALUD CATAMBUCO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	14	CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	15	CENTRO DE SALUD GUALMATAN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	17	CENTRO DE SALUD TAMASAGRA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	18	CENTRO DE SALUD SAN VICENTE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	19	CENTRO DE SALUD GENOY	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	20	CENTRO DE SALUD OBONUCO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	22	PUESTO DE SALUD MAPACHICO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	23	HOSPITAL LA ROSA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	24	PUESTO DE SALUD LA CALDERA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101457	25	HOSPITAL SANTA MONICA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101597	01	MEDFAM S.A.S	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101819	01	SOCIEDAD MEDICA SURSALUD S.A.S SEDE SUR	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS103480
Nariño	PASTO	5200101819	02	SOCIEDAD MEDICA SURSALUD S.A.S SEDE NORTE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS103708
Nariño	PASTO	5200101825	01	SALUD VIDA IPS S.A.S.	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101878	01	AHARA IPS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101969	01	UNIDAD ODONTOLOGICA BELLATRIZ SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200102033	01	ODONTOPASTO SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS031733
Nariño	PASTO	5200102042	01	ips protegemos salud y bienestar sas	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS036665
Nariño	PASTO	5200102042	04	IPS PROTEGEMOS SALUD Y BIENESTAR CENTRO MEDICO LA CASONA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200102046	01	ORTHOPLAN TODAVIA CON LOS DIENTES TORCIDOS PASTO SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200102122	01	SM Especialistas en Odontologia	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200102122	02	SM ESPECIALISTAS EN ODONTOLOGÍA SAS LAS CUADRAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200102144	01	CLINICA ODONTOLOGICA ORTHOESTETICA DENTAL SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200102154	01	Despensalud IPS s.a.s	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS040438
Nariño	PASTO	5200102263	01	CLÍNICA ODENTIS 24 HORAS SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200102297	01	IPS PASTO ESPECIALIDADES SEDE PASTO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200102312	01	CLINICA ODONTOLOGICA SMILE IPS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200102354	01	DENTIX PASTO CALLE 19	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200102405	01	CLINICA ODONTOLOGICA LUMIDENTS IPS SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200102458	02	IPS DOMICILIARIA SAN RAFAEL SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200102576	01	MONTIDENT CLINICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA IPS SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200102841	01	AN CIRUGIA PLASTICA Y ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.S	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Nariño	PASTO	5200102842	01	IPS ESPECIALIDADES MEDICAS SAN JORGE SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS913482
Nariño	PASTO	5200102893	01	ODONTONAR	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200102971	01	UNIDAD DE FISIATRIA Y ORTHOINTEGRAL SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200103009	01	Ecokawsay	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS915054
Nariño	PASTO	5200103043	01	IPS PREVIRED PASTO S.A.S.	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200103110	01	AHDENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS1135116
Nariño	PASTO	5200103111	01	Sur Salud e-Health Versalles	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS1157756
Nariño	PASTO	5200103191	01	PREVENTIS IPS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200103314	01	JUAN GUILLERMO MARTINEZ ODONTOLOGIA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	PASTO	5200101049	04	IPS LOS ANGELES	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE PASTO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: resultante del presente proceso de contratación se tendrá un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

ITEMS	CODIGO UNSCPSC	CODIGO DANE	CODIGO CUPS	DESCRICIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	85122001	93123	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1
2	85122001	93123	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
3	85122001	93123	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
4	85122001	93123	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
5	85122001	93123	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1
6	85122001	93123	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1
7	85122001	93123	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1
8	85122001	93123	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1
9	85122001	93123	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
10	85122001	93123	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1
11	85122001	93123	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
12	85122001	93123	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
13	85122001	93123	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
14	85122001	93123	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1
15	85122001	93123	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1
16	85122001	93123	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
17	85122001	93123	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1

18	85122001	93123	237200	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1
19	85122001	93123	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1
20	85122001	93123	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
21	85122001	93123	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
22	85122001	93123	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
23	85122001	93123	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
24	85122001	93123	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1
25	85122001	93123	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1
26	85122001	93123	24.2.2.01	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1
27	85122001	93123	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) PREVIO CTC AUTORIZADO	SERVICIO	1
28	85122001	93123	890220	CONSULTA POR ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1
29	85122001	93123	232102	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (RESINA PRINCIPAL)	SERVICIO	1
30	85122001	93123	232102	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (RESINA ADICIONALES)	SERVICIO	1
31	85122001	93123	36601	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (ENDODONCIA TEMPORAL UNIRRADICULAR)	SERVICIO	1
32	85122001	93123	36602	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (ENDODONCIA TEMPORAL MULTIRRADICULAR)	SERVICIO	1
33	85122001	93123	36803	(PULPOTOMIA EN DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1
34	85122001	93123	36806	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (FORMAS PLASTICAS)	SERVICIO	1
35	85122001	93123	36804	EXODONCIA EN TEMPORALES	SERVICIO	1

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

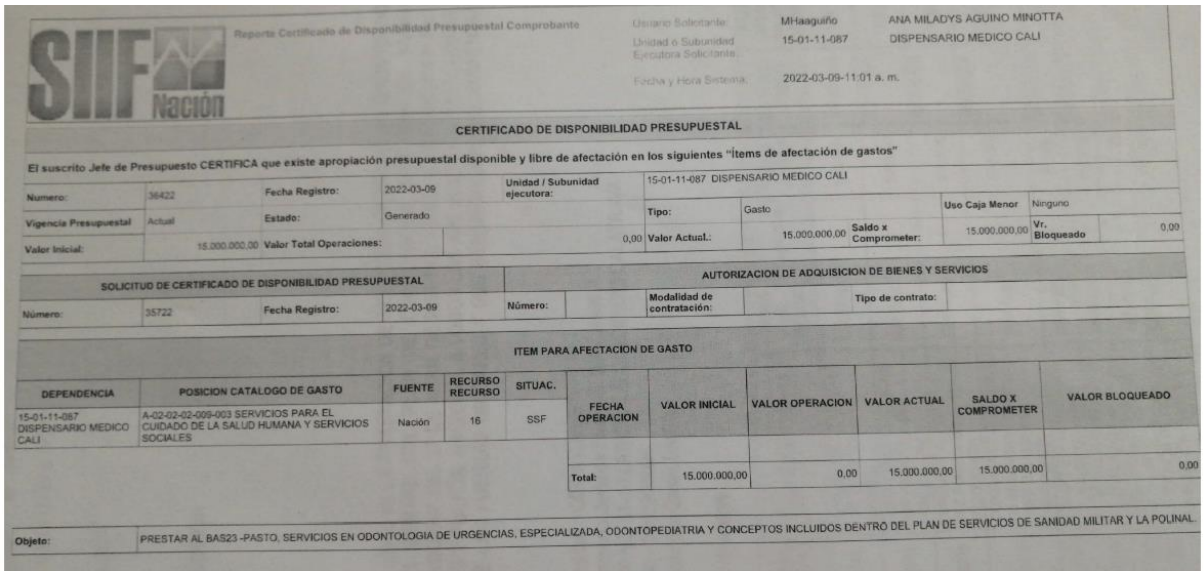
4. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante **Decreto N° 1793 del 21 de Diciembre de 2021**, "Con el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 36422 de fecha 09 de Marzo de 2022**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 15.000.000	2022
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2022									$ 15.000.000	



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaaguño — ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-087 — DISPENSARIO MEDICO CALI
Fecha y Hora Sistema: 2022-03-09-11:01 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	36422	Fecha Registro:	2022-03-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	15.000.000,00	Saldo x Comprometer:	15.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	35722	Fecha Registro:	2022-03-09	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTAR AL BAS23 -PASTO, SERVICIOS EN ODONTOLOGIA DE URGENCIAS, ESPECIALIZADA, ODONTOPEDIATRIA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LA POLINAL

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1 PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, Contrato **261- DIGSA/DMCAL-2021** celebrado con la señora **JOHANNA NATHALY NARVAEZ RUIZ** quien representa a la entidad **ODONTOPASTO SAS** de fecha 10 de Mayo de 2021:

							ODONTOPASTO			PRECIO HISTORICO* (115,11/108, 78)
N° ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA	
1	85122001	890203	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	10.000	N/A	10.000	10.582
2	85122001	890303	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	10.000	N/A	10.000	10.582
3	85122001	890204	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000	31.746
4	85122001	890304	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA	SERVICIO	1	20.000	N/A	20.000	21.164
5	85122001	890703	93123	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	10.000	N/A	10.000	10.582
6	85122001	890704	93123	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	20.000	N/A	20.000	21.164
7	85122001	230101	93123	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910
8	85122001	230102	93123	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	60.000	N/A	60.000	63.491
9	85122001	230103	93123	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SERVICIO	1	45.000	N/A	45.000	47.619
10	85122001	230201	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	35.000	N/A	35.000	37.037
11	85122001	230202	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	45.000	N/A	45.000	47.619
12	85122001	230203	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1	20.000	N/A	20.000	21.164
13	85122001	232101	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	SERVICIO	1	5.000	N/A	5.000	5.291
14	85122001	232102	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO UNA SUPERFICIE	SERVICIO	1	40.000	N/A	40.000	42.328
15	85122001	232102	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO DOS SUPERFICIES	SERVICIO	1	45.000	N/A	45.000	47.619
16	85122001	232102	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO TRES SUPERFICIES	SERVICIO	1	55.000	N/A	55.000	58.200
17	85122001	232102	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO CUATRO SUPERFICIES	SERVICIO	1	60.000	N/A	60.000	63.491
18	85122001	232103	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	20.000	N/A	20.000	21.164
19	85122001	232104	93123	OBTURACIÓN DENTAL	SERVICIO	1	10.000	N/A	10.000	10.582
20	85122001	232200	93123	OBTURACIÓN TEMPORAL POR DIENTE SOD	SERVICIO	1	20.000	N/A	20.000	21.164
21	85122001	232401	93123	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000	31.746
22	85122001	232402	93123	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000	31.746
23	85122001	997101	93123	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTO CURADO	SERVICIO	1	5.000	N/A	5.000	5.291
24	85122001	997102	93123	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO A NECESIDAD	SERVICIO	1	20.000	N/A	20.000	21.164

25	85122001	997103	93123	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN GEL A NECESIDAD	SERVICIO	1	10.000	N/A	10.000	10.582
26	85122001	997104	93123	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN SOLUCIÓN NECESIDAD	SERVICIO	1	20.000	N/A	20.000	21.164
27	85122001	997105	93123	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1	15.000	N/A	15.000	15.873
28	85122001	997106	93123	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000	31.746
29	85122001	997310	93123	CONTROL DE PLACA DENTAL	SERVICIO	1	10.000	N/A	10.000	10.582
30	85122001	232403	93123	RECONSTRUCCIÓN DENTAL	SERVICIO	1	35.000	N/A	35.000	37.037
CX ORAL										-
31	85122004	231100	93123	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	40.000	N/A	40.000	42.328
32	85122004	231100	93123	EXODONCIA MÉTODO QUIRÚRGICO CANINO INCLUIDO CON VENTANA QUIRÚRGICA.	SERVICIO	1	80.000	N/A	80.000	84.655
33	85122004	231100	93123	EXODONCIA MÉTODO ABIERTO MESO DIENTE IMPACTADO	SERVICIO	1	90.000	N/A	90.000	95.237
34	85122004	231200	93123	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910
35	85122004	231301	93123	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	120.000	N/A	120.000	126.983
36	85122004	231302	93123	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRA ORAL	SERVICIO	1	40.000	N/A	40.000	42.328
37	85122004	231303	93123	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	120.000	N/A	120.000	126.983
38	85122004	231400	93123	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLO PLASTIA, POR CUADRANTE SOD	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910
39	85122004	230101	93123	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910
40	85122004	230102	93123	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	60.000	N/A	60.000	63.491
41	85122004	230103	93123	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SERVICIO	1	40.000	N/A	40.000	42.328
42	85122004	230103	93123	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES (RESTO RADICULAR)	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910
43	85122004	230201	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	40.000	N/A	40.000	42.328
44	85122004	230202	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910
45	85122004	230203	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000	31.746
46	85122004	231500	93123	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	SERVICIO	1	80.000	N/A	80.000	84.655
47	85122004	241101	93123	BIOPSIA INCISIONES DE ENCÍA	SERVICIO	1	25.000	N/A	25.000	26.455
48	85122004	241102	93123	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	25.000	N/A	25.000	26.455
49	85122004	241103	93123	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1	25.000	N/A	25.000	26.455
50	85122004	241104	93123	BIOPSIA DE ENCÍA	SERVICIO	1	25.000	N/A	25.000	26.455
51	85122004	241200	93123	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	25.000	N/A	25.000	26.455
52	85122004	898101	93123	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	25.000	N/A	25.000	26.455
53	85122004	272402	93123	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1	25.000	N/A	25.000	26.455
54	85122004	274305	93123	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL.	SERVICIO	1	25.000	N/A	25.000	26.455

55	85122004	243101	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	25.000	N/A	25.000	26.455
56	85122004	243102	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	25.000	N/A	25.000	26.455
57	85122004	243103	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	25.000	N/A	25.000	26.455
58	85122004	243104	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	25.000	N/A	25.000	26.455
59	85122004	243105	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	105.819
60	85122004	243106	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	105.819
61	85122004	243107	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO PEDICULADO	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	105.819
62	85122004	243108	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	211.638
63	85122004	243109	93123	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	211.638
64	85122004	243110	93123	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910
65	85122004	243201	93123	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	35.000	N/A	35.000	37.037
66	85122004	243202	93123	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000	31.746
67	85122004	243203	93123	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000	31.746
68	85122004	243301	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000	158.729
69	85122004	243302	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRA ORAL	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	211.638
70	85122004	244101	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910
71	85122004	244102	93123	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
72	85122004	244103	93123	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
73	85122004	244104	93123	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y	SERVICIO	1	90.000	N/A	90.000	95.237

				RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE						
74	85122004	244105	93123	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	SERVICIO	1	90.000	N/A	90.000	95.237
75	85122004	244106	93123	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	105.819
76	85122004	244107	93123	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1	120.000	N/A	120.000	126.983
77	85122004	244108	93123	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
78	85122004	244109	93123	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	60.000	N/A	60.000	63.491
79	85122004	245200	93123	ALVEOLECTOMÍA SOD	SERVICIO	1	40.000	N/A	40.000	42.328
80	85122004	249100	93123	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000	31.746
81	85122004	762105	93123	ELIMINACIÓN DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	60.000	N/A	60.000	63.491
82	85122004	274301	93123	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	40.000	N/A	40.000	42.328
83	85122004	260101	93123	SIALOLITOTOMIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000	31.746
84	85122004	227101	93123	CIERRE FISTULA OROANTRAL	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	105.819
CX. MAXILOFACIAL										-
85	85122004	235100	93123	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SERVICIO	1	60.000	N/A	60.000	63.491
86	85122004	235200	93123	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL) SOD	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
87	85122004	236100	93123	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	SERVICIO	1	300.000	N/A	300.000	317.457
88	85122004	236200	93123	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	211.638
89	85122004	237902	93123	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
90	85122004	236300	93123	IMPLANTE DENTAL ALOPLÁSTICO (ÓSEOINTEGRACIÓN) SOD	SERVICIO	1	700.000	N/A	700.000	740.734
91	85122004	768701	93123	RETIRO DE MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA DE HUESO FACIAL	SERVICIO	1	60.000	N/A	60.000	63.491
92	85122004	768702	93123	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910
93	85122004	768801	93123	ARTRECTOMÍA TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910
94	85122004	768901	93123	RETIRO DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN INTERNA EN MANDÍBULA	SERVICIO	1	60.000	N/A	60.000	63.491
ENDODONCIA										-
95	85122000	237101	93123	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
96	85122000	237102	93123	PULPOTOMÍA	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
97	85122000	237200	93123	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS) SOD DIENTE UNI Y BIRRADICUALR.	SERVICIO	1	80.000	N/A	80.000	84.655

98	85122000	237200	93123	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS) SOD DIENTE MULTIRRADICULAR.	SERVICIO	1	90.000	N/A	90.000	95.237
99	85122000	237301	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	105.819
100	85122000	237302	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	211.638
101	85122000	237303	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	300.000	N/A	300.000	317.457
102	85122000	237304	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
103	85122000	237305	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	80.000	N/A	80.000	84.655
104	85122000	237301	93123	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	120.000	N/A	120.000	126.983
105	85122000	237302	93123	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	210.000	N/A	210.000	222.220
106	85122000	237303	93123	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	300.000	N/A	300.000	317.457
107	85122000	237306	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	80.000	N/A	80.000	84.655
108	85122000	237401	93123	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR) UNI Y BIRRADICULARES.	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	105.819
109	85122000	237401	93123	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR) DIENTES MULTIRRADICULARES.	SERVICIO	1	130.000	N/A	130.000	137.565
110	85122000	237501	93123	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910
111	85122000	237502	93123	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910
112	85122000	237601	93123	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910
113	85122000	237602	93123	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910
114	85122000	237603	93123	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910
115	85122000	237701	93123	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910
116	85122000	237702	93123	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	SERVICIO	1	60.000	N/A	60.000	63.491
117	85122000	237703	93123	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	SERVICIO	1	60.000	N/A	60.000	63.491
118	85122000	237901	93123	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS	SERVICIO	1	40.000	N/A	40.000	42.328
PERIODONCIA										-
119	85122000	237800	93123	HEMISECCIÓN DEL DIENTE SOD	SERVICIO	1	40.000	N/A	40.000	42.328
120	85122000	240200	93123	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
121	85122000	240300	93123	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	80.000	N/A	80.000	84.655
122	85122000	240400	93123	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910

				CON ALISADO RADICULAR) SOD						
123	85122000	242101	93123	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
124	85122000	242102	93123	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
125	85122000	242103	93123	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
126	85122000	242201	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	80.000	N/A	80.000	84.655
127	85122000	242202	93123	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	SERVICIO	1	40.000	N/A	40.000	42.328
128	85122000	242204	93123	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910
129	85122000	242205	93123	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	SERVICIO	1	90.000	N/A	90.000	95.237
130	85122000	242300	93123	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	105.819
131	85122000	242400	93123	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	105.819
132	85122000	243400	93123	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
133	85122000	243501	93123	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	50.000	N/A	50.000	52.910
134	85122000	243502	93123	OPERCULECTOMÍA	SERVICIO	1	40.000	N/A	40.000	42.328
135	85122000	997301	93123	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
136	85122000	768110	93123	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	105.819
137	85122000	245100	93123	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
138	85122000	274101	93123	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	105.819
ORTODONCIA										-
139	857122005	247100	93123	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	SERVICIO	1	600.000	N/A	600.000	634.915
140	857122005	247201	93123	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000	158.729
141	857122005	247100	93123	COLOCACIÓN BOTÓN DE NANSE.	SERVICIO	1	60.000	N/A	60.000	63.491
142	857122005	247202	93123	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRA ORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	105.819
143	857122005	247300	93123	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN SOD	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
144	857122005	247300	93123	PLACA MIORELAJANTE CON ESPECIALISTA (APARATO DE RETENCIÓN)	SERVICIO	1	90.000	N/A	90.000	95.237
145	857122005	247401	93123	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
146	857122005	247402	93123	FERULIZACIÓN SEMIRRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
147	857122005	247403	93123	FERULIZACIÓN	SERVICIO	1	70.000	N/A	70.000	74.073
148	857122005	248100	93123	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL) SOD	SERVICIO	1	90.000	N/A	90.000	95.237
149	857122005	248800	93123	MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA SOD	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000	158.729
150	857122005	893105	93123	MASCARA FACIAL DIAGNÓSTICA	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	105.819
151	857122005	893106	93123	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O	SERVICIO	1	500.000	N/A	500.000	529.095

				TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO						
152	857122005	276206	93123	INJERTO ÓSEO DE PALADAR O ALVEOLAR	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	105.819
ANESTESIA										-
153	85122004	890226	93123	ANESTESIA – INCLUYA (VALORACIÓN PRE-ANESTÉSICA E INSUMOS	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	105.819
154	85122004	998702	93123	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	105.819
155	85122004	S23300	93123	SERVICIO DE QUIRÓFANO ALTA COMPLEJIDAD INCLUYA (HONORARIOS DE AYUDANTE QUIRÚRGICO)	SERVICIO	1	650.000	N/A	650.000	687.824
ODONTOPEDIATRIA										-
156	85122003	890303	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	10.000	N/A	10.000	10.582
157	85122003	890204	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000	31.746
158	85122003	890304	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA	SERVICIO	1	20.000	N/A	20.000	21.164
159	85122003	890703	93123	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	10.000	N/A	10.000	10.582
160	85122003	890704	93123	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	20.000	N/A	20.000	21.164
161	85122003	230101	93123	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000	31.746
162	85122003	230102	93123	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	35.000	N/A	35.000	37.037
163	85122003	230103	93123	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SERVICIO	1	20.000	N/A	20.000	21.164
164	85122003	230201	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	20.000	N/A	20.000	21.164
165	85122003	230202	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000	31.746
166	85122003	230203	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000	31.746
167	85122003	232101	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	SERVICIO	1	5.000	N/A	5.000	5.291
168	85122003	232102	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO UNA SUPERFICIE	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000	31.746
169	85122003	232102	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO DOS SUPERFICIES	SERVICIO	1	35.000	N/A	35.000	37.037
170	85122003	232102	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO TRES SUPERFICIES	SERVICIO	1	40.000	N/A	40.000	42.328
171	85122003	232102	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO CUATRO SUPERFICIES	SERVICIO	1	45.000	N/A	45.000	47.619
172	85122003	232103	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	15.000	N/A	15.000	15.873
173	85122003	232104	93123	OBTURACIÓN DENTAL	SERVICIO	1	20.000	N/A	20.000	21.164
174	85122003	232200	93123	OBTURACIÓN TEMPORAL POR DIENTE SOD	SERVICIO	1	20.000	N/A	20.000	21.164
175	85122003	232401	93123	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	20.000	N/A	20.000	21.164
176	85122003	232402	93123	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	20.000	N/A	20.000	21.164
177	85122003	997101	93123	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTO CURADO	SERVICIO	1	5.000	N/A	5.000	5.291

178	85122003	997102	93123	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO A NECESIDAD	SERVICIO	1	20.000	N/A	20.000	21.164
179	85122003	997103	93123	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN GEL A NECESIDAD	SERVICIO	1	10.000	N/A	10.000	10.582
180	85122003	997104	93123	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN SOLUCIÓN NECESIDAD	SERVICIO	1	20.000	N/A	20.000	21.164
181	85122003	997105	93123	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1	5.000	N/A	5.000	5.291
182	85122003	997106	93123	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	SERVICIO	1	15.000	N/A	15.000	15.873
183	85122003	997310	93123	CONTROL DE PLACA DENTAL	SERVICIO	1	5.000	N/A	5.000	5.291
184	85122003	232403	93123	RECONSTRUCCIÓN DENTAL	SERVICIO	1	25.000	N/A	25.000	26.455

CALCULO PRECIO HISTORICO

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:
VR = Valor histórico traído a valor presente
VH = Valor Histórico
IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado
IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de la aceptación de oferta procesos anteriores)
IPC = Índice de Precios al Consumidor

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2022

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	**115,11**
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de marzo de 2022

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización en la plataforma transaccional **SECOP II N° 300** para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE PASTO.** También mediante correo habilitado planeaciondmcal@gmail.com, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo la siguiente cotización:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
ODONTOPASTO	01-02-2022	SI	08-03-2022	14-03-2022
UNIDAD DE FISIATRIA SAS	01-02-2022	NO	03-03-2022	14-03-2022

De las cotizaciones recibidas, solo una fue avalada por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 038 del 14 de Marzo de 2022** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidades 2022330000086349 de Febrero 01 de 2022**, emitiendo el siguiente concepto:

AVAL TECNICO COTIZACION (Documento anexo a la carpeta maestra debidamente firmado)

Tal como se regula en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación” señaladas en Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se procedió a consolidar la cotización obtenida por la oficina de planeación, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

El Comité Económico Estructurador verifica que se encuentre legalmente constituida en la página del RUES que sirve para poder realizar un estudio de mercado con precios reales.



ODONTOPASTO SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	PASTO
Identificación	NIT 900414999 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	134713
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210414
Fecha de Matricula	20110215
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL

Para el presente proceso se realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra o prestación de los servicios a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador del DMCAL, también se realizó solicitud de cotizaciones por intermedio de la plataforma transacción SECOP II como se relacionan a continuación:



300-DIGSA/DMCAL-2022 SOLICITUD DE COTIZA...
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: SOLICITUD DE INFORMACION A PROV...
1 0

Fecha de presentación de ofertas 3/8/2022 12:00 AM
Fecha de publicación 3/2/2022 10:52 AM

Detalle

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA DE URGENCIAS, ESPECIALIZADA, ODONTOPEDIATRIA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL (ACUERDO

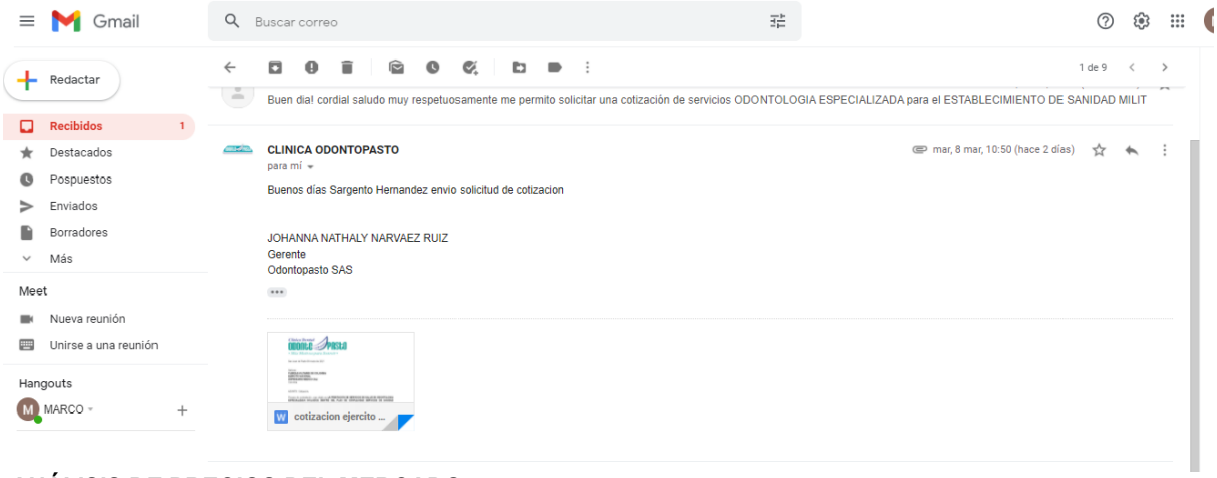
Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
UNIDAD DE FISIATRIA Y ORTHOINTEGRAL SAS	UNIDAD DE FISIATRIA SAS	3/3/2022 4:19 PM	15,000,000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

Se adjunta pantallazos correspondiente a la solicitud de cotización mediante correo electrónico:



ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

De las cotizaciones recibidas, solo una fue avalada por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 038 del 14 de Marzo de 2022,** emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE CALI y de acuerdo al **Plan de Necesidades 2022330000086349 de Febrero 01 de 2022.** Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron **(2) cotizaciones una por medio de correo electrónico y otra por la plataforma SECOP II,** para cada uno de los ítems solicitados; de las cuales fue avalada técnicamente solo una de ellas, ya que en el Secop no se evidencia ningún documento en donde se encuentren establecidos los precios cotizados; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizara la cotización bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2022, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de los servicios prestados mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de la prestación del servicio enunciado en el presente estudio previo.

Para el análisis de la cotización avalada por parte del comité técnico estructurador, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual se determinó precios que permita pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que teniendo en cuenta la alta demanda de los servicios requeridos en el presente proceso de selección, de la relevancia y de la importancia del mismo se buscó determinar unos precios competitivos y que sean prestados por una entidad que se encuentre en la capacidad logística, financiera, de infraestructura y de organización que permitan la correcta ejecución del mismo.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique).**

6.3 PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los SERVICIOS a adquirir en la vigencia 2022. Se tuvieron en cuenta los precios históricos ya que tienen similares condiciones técnicas en la vigencia actual, se recibió cotización de 2 EMPRESAS que prestan los servicios requeridos, de los cuales solo una cotización fue avalada por el comité técnico estructurador. Se realizó el análisis de la cotización presentada por los oferentes dedicados a la prestación de los mencionados servicios de manera voluntaria y en el cual se determinó el precio de referencia.

Para cada uno de los SERVICIOS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de tracto sucesivo bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Precios Históricos: Correspondiente a los precios del proceso ejecutado en la vigencia 2021 por el Dispensario Médico de Cali, precios los cuales fueron actualizados teniendo en cuenta el IPC.
- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Promedio del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Mediana del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Mayor valor: De cada uno de los elementos cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2022.

COTIZACION Y PRECIO HISTORICO

ITEMS	CODIGO UNSCPSC	CODIGO DANE	CODIGO CUPS	DESCRICIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO*(115, 11/108,78)	ODONTOPASTO
1	85122001	93123	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	10.582	100.000
2	85122001	93123	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	21.164	10.000
3	85122001	93123	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	100.000

4	85122001	93123	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	100.000
5	85122001	93123	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	42.328	70.000
6	85122001	93123	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	52.910	90.000
7	85122001	93123	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	126.983	200.000
8	85122001	93123	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	126.983	250.000
9	85122001	93123	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	105.819	170.000
10	85122001	93123	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	211.638	300.000
11	85122001	93123	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	317.457	520.000
12	85122001	93123	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	74.073	120.000
13	85122001	93123	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	84.655	200.000
14	85122001	93123	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	84.655	300.000
15	85122001	93123	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	84.655	500.000
16	85122001	93123	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	105.819	170.000
17	85122001	93123	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	74.073	250.000
18	85122001	93123	237200	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	84.655	250.000
19	85122001	93123	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	74.073	120.000
20	85122001	93123	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	100.000
21	85122001	93123	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	100.000
22	85122001	93123	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	100.000
23	85122001	93123	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	100.000
24	85122001	93123	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	74.073	470.000
25	85122001	93123	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	74.073	370.000
26	85122001	93123	24.2.2.01	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	500.000
27	85122001	93123	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) PREVIO CTC AUTORIZADO	SERVICIO	1	105.819	370.000
28	85122001	93123	890220	CONSULTA POR ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	100.000
29	85122001	93123	232102	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (RESINA PRINCIPAL)	SERVICIO	1	42.328	60.000

30	85122001	93123	232102	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (RESINA ADICIONALES)	SERVICIO	1	42.328	40.000
31	85122001	93123	36601	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (ENDODONCIA TEMPORAL UNIRRADICULAR)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	120.000
32	85122001	93123	36602	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (ENDODONCIA TEMPORAL MULTIRRADICULAR)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	200.000
33	85122001	93123	36803	(PULPOTOMIA EN DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	180.000
34	85122001	93123	36806	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (FORMAS PLASTICAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	200.000
35	85122001	93123	36804	EXODONCIA EN TEMPORALES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	60.000

ANALISIS DE COTIZACION Y PRECIO HISTORICO

ITEMS	CODIGO UNSCPSC	CODIGO DANE	CODIGO CUPS	DESCRICIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA ESCOGIDA
1	85122001	93123	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	10.582	55.291	32.530	55.291	63.228	114%	10.582	MENOR VALOR
2	85122001	93123	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	10.000	15.582	14.548	15.582	7.894	51%	15.582	MEDIANA
3	85122001	93123	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	100.000	100.000	100.000	100.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	100.000	MENOR VALOR
4	85122001	93123	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	100.000	100.000	100.000	100.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	100.000	MENOR VALOR
5	85122001	93123	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	42.328	56.164	54.433	56.164	19.567	35%	54.433	MEDIA GEOMETRICA
6	85122001	93123	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	52.910	71.455	69.006	71.455	26.227	37%	71.455	MEDIANA
7	85122001	93123	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	126.983	163.491	159.363	163.491	51.631	32%	159.363	MEDIA GEOMETRICA
8	85122001	93123	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	126.983	188.491	178.173	188.491	86.986	46%	188.491	MEDIANA
9	85122001	93123	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	105.819	137.910	134.124	137.910	45.383	33%	134.124	MEDIA GEOMETRICA
10	85122001	93123	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	211.638	255.819	251.975	255.819	62.481	24%	251.975	MEDIA GEOMETRICA
11	85122001	93123	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	317.457	418.729	406.298	418.729	143.219	34%	406.298	MEDIA GEOMETRICA

12	85122001	93123	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	74.073	97.037	94.280	97.037	32.475	33%	94.280	**MEDIA GEOMETRICA**
13	85122001	93123	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	84.655	142.328	130.119	142.328	81.561	57%	142.328	**MEDIANA**
14	85122001	93123	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	84.655	192.328	159.363	192.328	152.272	79%	84.655	**MENOR VALOR**
15	85122001	93123	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	84.655	292.328	205.737	292.328	293.693	100%	84.655	**MENOR VALOR**
16	85122001	93123	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	105.819	137.910	134.124	137.910	45.383	33%	134.124	**MEDIA GEOMETRICA**
17	85122001	93123	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	74.073	162.037	136.082	162.037	124.399	77%	74.073	**MENOR VALOR**
18	85122001	93123	237200	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	84.655	167.328	145.478	167.328	116.916	70%	84.655	**MENOR VALOR**
19	85122001	93123	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	74.073	97.037	94.280	97.037	32.475	33%	94.280	**MEDIA GEOMETRICA**
20	85122001	93123	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	100.000	100.000	100.000	100.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	100.000	**MENOR VALOR**
21	85122001	93123	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	100.000	100.000	100.000	100.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	100.000	**MENOR VALOR**
22	85122001	93123	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	100.000	100.000	100.000	100.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	100.000	**MENOR VALOR**
23	85122001	93123	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	100.000	100.000	100.000	100.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	100.000	**MENOR VALOR**
24	85122001	93123	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	74.073	272.037	186.586	272.037	279.962	103%	74.073	**MENOR VALOR**
25	85122001	93123	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	74.073	222.037	165.551	222.037	209.252	94%	74.073	**MENOR VALOR**
26	85122001	93123	24.2.2.01	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	500.000	500.000	500.000	500.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	500.000	**MENOR VALOR**
27	85122001	93123	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y	SERVICIO	1	105.819	237.910	197.871	237.910	186.804	79%	105.819	**MENOR VALOR**

				OBTURACIÓN RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) PREVIO CTC AUTORIZADO										
28	85122001	93123	890220	CONSULTA POR ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	100.000	100.000	100.000	100.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	100.000	**MENOR VALOR**
29	85122001	93123	232102	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (RESINA PRINCIPAL)	SERVICIO	1	42.328	51.164	50.395	51.164	12.496	24%	50.395	**MEDIA GEOMETRICA**
30	85122001	93123	232102	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (RESINA ADICIONALES)	SERVICIO	1	40.000	41.164	41.147	41.164	1.646	4%	41.147	**MEDIA GEOMETRICA**
31	85122001	93123	36601	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (ENDODONCIA TEMPORAL UNIRRADICULAR)	SERVICIO	1	120.000	120.000	120.000	120.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	120.000	**MENOR VALOR**
32	85122001	93123	36602	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (ENDODONCIA TEMPORAL MULTIRRADICULAR)	SERVICIO	1	200.000	200.000	200.000	200.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	200.000	**MENOR VALOR**
33	85122001	93123	36803	(PULPOTOMIA EN DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	180.000	180.000	180.000	180.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	180.000	**MENOR VALOR**
34	85122001	93123	36806	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (FORMAS PLASTICAS)	SERVICIO	1	200.000	200.000	200.000	200.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	200.000	**MENOR VALOR**
35	85122001	93123	36804	EXODONCIA EN TEMPORALES	SERVICIO	1	60.000	60.000	60.000	60.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	60.000	**MENOR VALOR**

Para el análisis de la cotización avalada por parte del comité técnico estructurador y el precio histórico, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual permita pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que teniendo en cuenta la alta demanda del servicio requerido en el presente proceso de selección, de la relevancia y de la importancia del mismo se buscó determinar unos precios competitivos y que sean prestados por una entidad que se encuentre en la capacidad logística, financiera, de infraestructura y de organización que permitan la correcta ejecución del mismo. De esta manera y teniendo en cuenta que el coeficiente de desviación establecido en la métrica de la siguiente manera:

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR A 35%	MEDIA GEOMETRICA
ENTRE 36% Y 69%	MEDIANA
MAS DE 70%	MENOR VALOR
SIN COEFICIENTE DE DESVIACION	MENOR VALOR

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotización directa a las firma señalada dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

De acuerdo a lo anterior por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de mínima cuantía, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto que es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 36422 de fecha 09 de Marzo de 2022**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cal, recursos que fueron situados mediante la Orden Administrativa - **OAP 001** Enero 2022.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

6.4 PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de la cotización avalada por el comité técnico estructurador, la selección de los **PRECIOS DE REFERENCIA** para cada uno de los ITEMS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 331-DIGSA/DMCAL-2022, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE PASTO

ITEMS	CODIGO UNSCPSC	CODIGO DANE	CODIGO CUPS	DESCRICIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA 19%(SIAPLICA)	PRECIO UNITARIO + IVA 19% (SI APLICA)
1	85122001	93123	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1	10.582	N/A	10.582
2	85122001	93123	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	15.582	N/A	15.582
3	85122001	93123	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000
4	85122001	93123	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000
5	85122001	93123	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	54.433	N/A	54.433
6	85122001	93123	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	71.455	N/A	71.455
7	85122001	93123	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	159.363	N/A	159.363
8	85122001	93123	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	188.491	N/A	188.491
9	85122001	93123	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	134.124	N/A	134.124
10	85122001	93123	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	251.975	N/A	251.975
11	85122001	93123	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	406.298	N/A	406.298
12	85122001	93123	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	94.280	N/A	94.280
13	85122001	93123	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	142.328	N/A	142.328
14	85122001	93123	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	84.655	N/A	84.655
15	85122001	93123	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	84.655	N/A	84.655
16	85122001	93123	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	134.124	N/A	134.124
17	85122001	93123	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	74.073	N/A	74.073
18	85122001	93123	237200	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	84.655	N/A	84.655
19	85122001	93123	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	94.280	N/A	94.280
20	85122001	93123	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000
21	85122001	93123	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000

22	85122001	93123	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000
23	85122001	93123	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000
24	85122001	93123	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	74.073	N/A	74.073
25	85122001	93123	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	74.073	N/A	74.073
26	85122001	93123	24.2.2.01	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	500.000	N/A	500.000
27	85122001	93123	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) PREVIO CTC AUTORIZADO	SERVICIO	1	105.819	N/A	105.819
28	85122001	93123	890220	CONSULTA POR ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000
29	85122001	93123	232102	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (RESINA PRINCIPAL)	SERVICIO	1	50.395	N/A	50.395
30	85122001	93123	232102	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (RESINA ADICIONALES)	SERVICIO	1	41.147	N/A	41.147
31	85122001	93123	36601	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (ENDODONCIA TEMPORAL UNIRRADICULAR)	SERVICIO	1	120.000	N/A	120.000
32	85122001	93123	36602	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (ENDODONCIA TEMPORAL MULTIRRADICULAR)	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000
33	85122001	93123	36803	(PULPOTOMIA EN DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	180.000	N/A	180.000
34	85122001	93123	36806	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (FORMAS PLASTICAS)	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000
35	85122001	93123	36804	EXODONCIA EN TEMPORALES	SERVICIO	1	60.000	N/A	60.000

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto oficial, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo

con los requerimientos y necesidades del Dispensario Médico de Cali, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 7: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas

6.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el DISPENSARIO MEDICO DE PASTO relacionada con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE PASTO** se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de selección, que corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 36422 de fecha 09 de Marzo de 2022**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

6.6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para el DISPENSARIO MEDICO DE CALI que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 del Decreto 1082 del 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la Republica de Colombia
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 816 de 2003 (cuando aplique).
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique).
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto N°. 1805 de 31 diciembre de 2020, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021
- Decreto 1882 de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 100 de 1993: “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa”.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 4519 de 2016.
- Resolución 5662 de 2016 “Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con

destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Resolución 134 de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 0267 de 2018 "Por el cual se adiciona la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1417 de 2018 "Por el cual se Modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021,por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

6.8 ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección tiene por objeto corresponde a **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE PASTO**

Para el año 2022, en concordancia y de acuerdo a las leyes aplicables dentro del código de comercio, estos elementos quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato, están en cabeza del oferente.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes y/o servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento

del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

7 REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2021, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por los menos dos (02) años de antelación a la fecha del cierre.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (CGP., artículo 74)."

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario No. 2 para acreditar su calidad de proponente plural.
Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio o la unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:
"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

7.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.6 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.7 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

7.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

7.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 3

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

7.10 PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO N° 5

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°5 "Pacto de Integridad"

7.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que implemento el proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 06). El oferente deberá aportar el certificado emitido por la ARL donde se reporte el 80% aceptable en el porcentaje de cumplimiento.

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILICACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

8 ANÁLISIS TÉCNICO

Para suplir la necesidad requerida es necesario que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación del

servicio de los bienes y/o servicios para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Desde la perspectiva de orden técnico a los sectores de comercio para el presente proceso, en el país existen diversas empresas que puedan prestar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los diferentes elementos bienes y/o servicios requeridos por parte de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

8.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEMS	CODIGO UNSCPSC	CODIGO DANE	CODIGO CUPS	DESCRICIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	85122001	93123	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1
2	85122001	93123	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
3	85122001	93123	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
4	85122001	93123	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
5	85122001	93123	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1
6	85122001	93123	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1
7	85122001	93123	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1
8	85122001	93123	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1
9	85122001	93123	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
10	85122001	93123	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1
11	85122001	93123	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
12	85122001	93123	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
13	85122001	93123	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
14	85122001	93123	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1
15	85122001	93123	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1
16	85122001	93123	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
17	85122001	93123	245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1
18	85122001	93123	237200	APEXIFICACION (INDUCCION DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1

19	85122001	93123	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1
20	85122001	93123	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
21	85122001	93123	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
22	85122001	93123	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
23	85122001	93123	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
24	85122001	93123	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1
25	85122001	93123	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1
26	85122001	93123	24.2.2.01	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1
27	85122001	93123	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) PREVIO CTC AUTORIZADO	SERVICIO	1
28	85122001	93123	890220	CONSULTA POR ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1
29	85122001	93123	232102	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (RESINA PRINCIPAL)	SERVICIO	1
30	85122001	93123	232102	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (RESINA ADICIONALES)	SERVICIO	1
31	85122001	93123	36601	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (ENDODONCIA TEMPORAL UNIRRADICULAR)	SERVICIO	1
32	85122001	93123	36602	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (ENDODONCIA TEMPORAL MULTIRRADICULAR)	SERVICIO	1
33	85122001	93123	36803	(PULPOTOMIA EN DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1
34	85122001	93123	36806	PROCEDIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA (FORMAS PLASTICAS)	SERVICIO	1
35	85122001	93123	36804	EXODONCIA EN TEMPORALES	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el **Plan de Necesidades 202233000086349 del 01 de Febrero de 2022**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Pasto, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2292 DE 2021)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran

aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 2292 de 2021 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO)**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” adjunto en los anexos y formularios de la invitación pública, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS GENERALES			
1	Certificado de habilitación de los servicios requeridos		
2	Portafolio de servicios actualizado		
3	Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.		
4	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en la resolución 2003 de 2014 y/o 3100 de 2019.		
5	Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso Humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la Experiencia Laboral de mínimo un (1) año, para esto se debe anexar hojas de vidas, en diferentes áreas como lo son:		

	• Un (1) odontólogo general, • Un (1) auxiliar de odontología, • Un (1) higienista oral, • Un (1) rehabilitador oral, • Un (1) endodoncista, • Un (1) ortodontista, • Un (1) cirujano maxilofacial • Un (1) periodoncista • Un (1) Odontopediatra Deberá ser una hoja de vida por cada profesión y los cuales deben tener copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional o rethus o resolución de la gobernación cuando aplique, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal que los profesionales ofertados serán quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 1441 de 2013.		
6	El oferente deberá certificar que tiene sede o sucursal con domicilio en Pasto Nariño, para lo cual deberá allegar certificado de existencia o representación legal.		

8.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO** de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:
a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº. 04." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d. No se aceptan auto certificaciones.

Certificaciones experiencia del proponente:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia certificando uno o más contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias, recibidos a entera satisfacción y debidamente suscritos, cuyo objeto sean RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA y cuya sumatoria sea equivalente al OCHENTA por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptaran certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DISPENSARIO MEDICO DE CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia que sean RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 80% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – El Dispensario Médico de Cali, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia debe acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 80% del valor del presupuesto del proceso expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos y/o facturas cuyo objeto sean RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.
Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y del contratista.
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato.
4. Plazo de ejecución
5. Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
6. Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
7. No se aceptan auto certificaciones.

Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

9 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: El Dispensario Médico de Cali, **en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara** la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA y responsable del impuesto no obligado a inscribirse, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica de la lista de precios diligenciada en la plataforma del SECOP II

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

NOTA 1: por lo anterior se recomienda a los oferentes diligenciar la propuesta económica bajo los parámetros reglados en el SECOP II

9.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.2 FORMULARIO N° 4 "OFERTA ECONOMICA" SECOP II

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II** mediante **FORMULARIO N° 4,** en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

9.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

9.4 FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO AL COMPLEMENTO DE LA INVITACION).

9.5 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarían en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo

368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por el DMCAL hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

10 .1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan

la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejercito Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID -19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	2	1	3
IMPACTO	3	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	6
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA-

Nº		**1**	**2**	**3**	
		CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA			SUSPENSION U OTRA)FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA O RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA REVISION Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES FENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID -19
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES	DIARIOS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a

Nº		1	2	3	4	5
		organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	normas técnicas específicas.		restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE	CRONOGRAMA PRECONTRACTUA	FECHA DE ENTREGA DE	FECHA DE ENTREGA DE	FECHA DE ENTREGA DE

Nº		1	2	3	4	5
		LOS BIENES	L	LOS BIENES	LOS BIENES	LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR D EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR D EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR D EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR D EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	EN CASO DE PRESENTARSE MATERIAL IMPORTADO LA VARIACIÓN DE LA TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RESULTANTE

				OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.		
PROBABILIDAD		1	1	2	3	3
IMPACTO		5	1	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	4	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ FRENTE AL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA DEBE CUBRIRSE FRENTE AL RIESGO CAMBIARIO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11. GARANTIAS

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 “Datos del proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea *modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá* modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**,** EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 OBJETO DEL CONTRATO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE PASTO

12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

***El plazo de ejecución: El** plazo de ejecución será hasta el **02 de Diciembre de 2021** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

***Lugar de Ejecución:**

El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Municipio de Pasto.

12.3 VALOR

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 36422 de fecha 09 de Marzo de 2022**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

12.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.
Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal.
- Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CONDICIONES PARA EL PAGO

PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en la Carrera 100 No 11-90 centro comercial HOLGUINES TRADE CENTER. Oficina 202 La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

- Factura original y dos copias.

- Dirigido a: Dirección General de Sanidad Militar
- **NIT: 901541188-5**

- Autorización original del servicio.

- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)

- Comprobante de recibido del usuario (firma de usuario o acompañante). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.

- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO: La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el consorcio AGS COLOMBIA SAS. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con

la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

Parágrafo 1: Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – Dispensario Médico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.
c. Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
d. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
e. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

- Registro fotográfico del antes, durante y después, por cada mantenimiento realizado.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

12.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

12.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

12.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio.
8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado.
9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique.
11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas.
16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
18.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1 2.1 .5.2 del Decreto 1082 de 2015, únicamente se verificaran los requisitos habilitantes del proponente que oferto el precio más bajo al cual se le aplicaran las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Dispensario Médico de Cali, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Dispensario Médico de Cali adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido Publicada en la plataforma SECOP II primero en el tiempo, según el orden de publicación de las mismas que arroje dicha plataforma.

El Dispensario Médico de Cali, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

16. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"

Nombre del funcionario:	**MY. DANNY VICENTE REYES MURCIA**
Cargo:	**DIRECTOR DISPENSARIO**
Dependencia:	**BASPC23**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la invitación pública y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se

enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El supervisor debe exigir la buena calidad de los servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los servicios no sea acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
- Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del servicio, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si

proceden. Copia del acta se enviara a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.
o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, para revisión, aceptación y tramite de firmas.
p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI sobre los inconvenientes.

17. DE LA INDEMINIDAD: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

18. VEEDURIA CIUDADANA: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. RELACIÓN DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

20. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:

Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

▪ **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, el DMCAL estableció el siguiente correo electrónico: Precontractualhomro@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico precontractualhomro@gmail.com , con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL: en los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico precontractualhomro@gmail.com , que la DISPENSARIO MEDICO DE CALI ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

FIRMAS QUE AVALAN EL ESTUDIO PREVIO.

CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto

MY. DANNY VICENTE REYES MURCIA
Comité Técnico Estructurador

ABG. CAROLINA ESTER PERTUZ PANA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO